

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

SERVICIO INTERVENCION

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial el día 12 de Mayo de 2004, se aprobó el expediente número 3 de la Modificación de Créditos en el Presupuesto para 2004 de esta Diputación.

Lo que en armonía con lo previsto por los artículos 169 a 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán ser interpuestas, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por los interesados a que hace referencia el número 1 del artículo 170 de la calendario Ley y por las causas que se detallan en el número 2 del anterior invocado artículo.

Cádiz, a 12 de Mayo de 2004. EL PRESIDENTE. Firmado. **Nº 5.155**

EDICTO

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial el día 14 de Abril de 2004 se aprobó el expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto para 2004 de esta Diputación.

El indicado expediente conforme a lo previsto por el párrafo 1, del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, correspondiente al día 19 de Abril, a efectos de reclamaciones, sin que durante el período concedido a estos efectos, comprendido desde el 20 de Abril al 7 de Mayo, ambos inclusive, se presentasen impugnaciones, por cuya causa el señalado expediente de modificación de créditos ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen el que a continuación se expresa:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2004

GASTOS				
CAPITULO	CTOS.EXTRAOR.	SUPLEMENTOS	REDUCCIONES	TOTAL
6	3.248,00	1.548.723,56	185.640,80	1.366.330,76
7	104.234,46	120.202,21	692.922,94	-468.486,27
TOTAL	107.482,46	1.668.925,77	878.563,74	897.844,49

MODIFICACIONES EN INGRESOS				
CAP.	MAYORES INGRESOS	MENORES INGRESOS	DIFERENCIA	
6	110.243,52	0	110.243,52	
7	686.084,75	318.252,48	367.832,27	
9	419.768,72	0,02	419.768,70	
	1.216.096,99	318.252,5	897.844,49	

GASTOS	
Créditos Extraordinarios	107.482,46
Suplementos	1.668.925,77
Bajas	- 878.563,74
TOTAL	897.844,49
INGRESOS	
Altas en Ingresos	1.216.096,99
Bajas en Ingresos	- 318.252,50
TOTAL	897.844,49

Lo que en concordancia con lo previsto por el artículo 169.3, de la calendario Ley, se publica para general conocimiento, significándose que de acuerdo con lo regulado por el artículo 171.1 de la Ley reiteradamente invocada, podrá ser directamente interpuesto recurso contencioso administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, a la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos a que se refiere el presente Edicto.

Cádiz, a 7 de Mayo de 2004. EL PRESIDENTE. Firmado. **Nº 5.156**

SERVICIO INTERVENCION

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo inicial de la actualización de tarifas del precio público por la prestación de servicios en el Centro de Educación Medioambiental "El Castillejo" de fecha 3 de Marzo de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho Acuerdo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL 'EL CASTILLEJO'.

- Estancia con pernocta día completo: 17 Euros persona/día (todo incluido) desde las 12'00 horas del primer día a las 12'00 horas del segundo día. Para programas establecidos por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

- Estancia 1 día sin pernocta: 11,25 Euros persona/día (todo incluido). Para programas establecidos por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Utilización de las instalaciones fuera de los programas establecidos por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:

- Alquiler de instalaciones con pernocta, pensión completa persona/día, desde las 12'00 horas del primer día a las 12'00 horas del segundo día: 17 Euros persona/día. Mínimo 30 personas.

- Alquiler de instalaciones media pensión: 10 Euros persona/día. Mínimo 30 personas.

- Alquiler de instalaciones con pernocta: 12 Euros persona/día. Mínimo 30 personas.

- Alquiler de instalaciones sin pernocta: 6 Euros persona/día. Mínimo 30 personas.

Los usuarios en régimen de alquiler deben cumplimentar la ficha que se encuentra a disposición en el Centro de Educación Ambiental "El Castillejo", así como disponer de los seguros reglamentarios para las actividades a realizar.

Cádiz, 5 de Mayo de 2004. EL PRESIDENTE. Fdo.: Francisco González Cabaña. **Nº 5.157**

SERVICIO INTERVENCION

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo inicial de establecimiento del precio público por suministro de plantas de los viveros provinciales a municipios de la provincia y a particulares adjudicatarios de obras municipales y aprobación de ordenanza reguladora del mismo de fecha 3 de Marzo de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho Acuerdo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE PLANTAS DE LOS VIVEROS PROVINCIALES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y PARTICULARES ADJUDICATARIOS DE OBRAS MUNICIPALES.

Artículo 1º.- Concepto y ámbito de aplicación.

A) De conformidad con lo previsto en el artículo 129, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada a los mismos por la Ley 25/98 de 13 de Julio, la Diputación Provincial de Cádiz establece el precio público por suministro de plantas a los municipios de la provincia y adjudicatarios de obras provinciales o municipales cuyos pliegos de condiciones comprendan su utilización o plantación.

B) Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes reciban la prestación a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 2º - Solicitantes.

Podrán solicitar el suministro de plantas los ayuntamientos de la provincia y los empresarios individuales, empresas y uniones temporales de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 y cumplimentando un modelo como el del ANEXO II.

Artículo 3º.- Tramitación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán según modelo elaborado al efecto, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en el Vivero Provincial del Área de Medio Ambiente de la Diputación Provincial, en la Carretera de Arcos, Km. 4,6, Apartado de Correos 103, 11400 Jerez de la Frontera.

2.- Dentro del plazo de diez días será comunicado al solicitante la posibilidad de realizar el suministro total o parcialmente, la fecha de entrega y el importe total del pedido.

3.- Las peticiones serán atendidas según el volumen de plantas disponible, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente, considerando preferentes las solicitudes realizadas por los Ayuntamientos.

Artículo 4º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa del precio unitario para cada variedad de existente en los viveros provinciales, recogida en el ANEXO DE PRECIOS de la presente Ordenanza.

2.- En la tarifa de precios unitarios no está incluido el 7% del I.V.A.

Artículo 5º.- Forma de pago.

Una vez confirmado el pedido, el interesado deberá ingresar el importe del mismo, en la cuenta corriente que se le indique, debiendo presentar resguardo de dicho ingreso en el Servicio Provincial de Medio Ambiente antes de la fecha señalada para la entrega.

Artículo 6º.- Entrega.

1.- Los pedidos sólo podrán retirarse en las fecha señaladas, comunicando con la suficiente antelación al Servicio Provincial de Medio Ambiente si existe dificultad para retirar el pedido.

2.- El transporte de las plantas desde el vivero en que se encuentren hasta su destino correrá a cargo del comprador, así como la carga del vehículo.

Artículo 7º.- Devolución de ingresos indebidos.

Cuando por causas no imputables al interesado, una vez efectuado el pago del precio público no se realice el suministro, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

Disposición Final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Órgano competente de la Corporación, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y regirá en tanto no se modifique o derogue.

ANEXO I

TARIFAS

ARBOLES HOJA CADUCA	CULTIVO	PORTE (D)	VALOR euros
Ailanthus Altissima	Raiz desnuda	10/12 Ø	7,21
Ailanthus Altissima	Raiz desnuda	12/14 Ø	11,14
Albizia julibrissin	Cepellón	8/10 Ø	26,00
Albizia julibrissin	Cepellón	10/12 Ø	35,66
Albizia lophanta	Cepellón	10/12 Ø	18,57
Arce campestre	Raiz desnuda	8/10 Ø	11,14
Arce campestre	Raiz desnuda	10/12 Ø	14,86
Arce negundo	Raiz desnuda	10/12 Ø	8,17
Arce negundo	Raiz desnuda	12/14 Ø	11,14
Arce platanoides	Raiz desnuda	8/10 Ø	9,29
Arce platanoides	Raiz desnuda	10/12 Ø	11,89
Arce pseudoplatano	Raiz desnuda	10/12 Ø	11,14
Arce pseudoplatano	Raiz desnuda	12/14 Ø	14,86
Bahunia grandiflora	Contenedor	8/10 Ø	26,00
Catalpa Bignoides	Raiz desnuda	10/12 Ø	8,17
Catalpa Bignoides	Raiz desnuda	12/14 Ø	11,14

ARBOLES HOJA CADUCA	CULTIVO	PORTE (D)	VALOR euros
Cercis siliquastrum	Raiz desnuda	8/10 Ø	20,43
Cercis siliquastrum	Raiz desnuda	10/12 Ø	26,00
Cercis siliquastrum	Raiz desnuda	12/14 Ø	33,43
Cercis siliquastrum	Cepellón	8/10 Ø	26,74
Cercis siliquastrum	Cepellón	10/12 Ø	36,40
Cercis siliquastrum	Cepellón	12/14 Ø	53,49
Celtis australis	Cepellón	8/10 Ø	18,57
Celtis australis	Cepellón	10/12 Ø	22,29
Celtis australis	Cepellón	12/14 Ø	33,43
Eleagnus angustifolia	Raiz desnuda	10/12 Ø	14,86
Eleagnus angustifolia	Raiz desnuda	12/14 Ø	18,57
Eucaliptus citriodora	Contenedor	1,25/1,50 Alt	6,58
Fraxinus angustifolia	Raiz desnuda	6/8 Ø	6,81
Fraxinus angustifolia	Raiz desnuda	8/10 Ø	9,29
Fraxinus angustifolia	Raiz desnuda	10/12 Ø	12,38
Fraxinus angustifolia	Cepellón	8/10 Ø	11,14
Fraxinus angustifolia	Cepellón	10/12 Ø	13,62
Fraxinus angustifolia	Cepellón	12/14 Ø	20,43
Hibisco syriacus	Cepellón	6/8 Ø	11,14
Koeleruteria paniculata	Raiz desnuda	8/10 Ø	14,86
Koeleruteria paniculata	Raiz desnuda	10/12 Ø	20,06
Koeleruteria paniculata	Raiz desnuda	12/14 Ø	26,74
Lagestroemia indica	Cepellón	6/8 Ø	38,63
Lagestroemia indica	Cepellón	100/125 Alt	10,68
Laburnum anagiroides	Raiz desnuda	8/10 Ø	26,74
Melias azederach	Raiz desnuda	10/12 Ø	7,74
Melias azederach	Raiz desnuda	12/14 Ø	9,90
Melias azederach	Raiz desnuda	14/16 Ø	12,38
Morus alba	Raiz desnuda	8/10 Ø	6,31
Morus alba	Raiz desnuda	10/12 Ø	9,29
Morus alba	Raiz desnuda	12/14 Ø	11,14
Olmo pumila	Raiz desnuda	10/12 Ø	8,17
Olmo pumila	Raiz desnuda	12/14 Ø	11,14
Paulowna tormentosa	Raiz desnuda	10/12 Ø	13,00
Paulowna tormentosa	Raiz desnuda	12/14 Ø	16,71
Populus alba	Raiz desnuda	8/10 Ø	6,81
Populus alba	Raiz desnuda	10/12 Ø	8,67
Populus nigra	Raiz desnuda	8/10 Ø	5,26
Populus nigra	Raiz desnuda	10/12 Ø	6,19
Platano acerifolia	Raiz desnuda	10/12 Ø	9,66
Platano acerifolia	Raiz desnuda	12/14 Ø	14,11
Robinia pseudoacacia	Raiz desnuda	8/10 Ø	6,31
Robinia pseudoacacia	Raiz desnuda	10/12 Ø	9,29
Sophora japonica	Raiz desnuda	8/10 Ø	11,14
Sophora japonica	Raiz desnuda	10/12 Ø	14,86
Sophora japonica	Raiz desnuda	12/14 Ø	18,57

Ø : diametro tronco. Alt: altura planta

ARBOLES HOJA PERENNE	CULTIVO	PORTE	VALOR euros
Acacia sp.	Cepellón	100/125 Alt	5,42
Acacia melanoxylon	Contenedor	6/8 Ø	34,86
Abies Pinsapo	Contenedor	80-100 Alt	24,14
Casuarina equisetifolia	Contenedor	80-100 Alt	6,58
Cedros atlántica	Contenedor	80-100 Alt	5,23
Cedros atlántica	Contenedor	100/125 Alt	14,08
Cedros deodara	Contenedor	80-100 Alt	10,06
Cedros deodara	Contenedor	100/125 Alt	15,29
Ceratonía siliqua	Cepellón	6/8 Ø	23,21
Ceratonía siliqua	Contenedor	80-100 Alt	6,58
Chamaecyparis lawsoniana	Contenedor	80/100 Alt	12,07
Citrus aurantium	Cepellón	6/8 Ø	21,28
Citrus aurantium	Cepellón	8/10 Ø	30,95
Citrus aurantium	Cepellón	10/12 Ø	34,82
Citrus aurantium	Cepellón	12/14 Ø	44,82
Dracaena drago	Contenedor	80-100 Alt	21,67
Eucalipto globulus	Contenedor	1,25/1,50 Alt	8,51
Ficus benjamina	Contenedor	80/100 Alt	17,02
Ficus nitida	Contenedor	8/10 Ø	36,16
Ficus nitida	Contenedor	10/12 Ø	46,23
Grevillea robusta	Contenedor	6/8 Ø	23,21
Grevillea robusta	Contenedor	8/10 Ø	29,40
Jacaranda mimosaeifolia	Cepellón	8/10 Ø	22,29
Jacaranda mimosaeifolia	Cepellón	10/12 Ø	26,00
Jacaranda mimosaeifolia	Cepellón	12/14 Ø	37,14
Juniperus communis	Contenedor	100/125 Alt	20,12
Juniperus phoenicea	Contenedor	100/125 Alt	20,12
Lagunaria partesonii	Contenedor-cep	6/8 Ø	20,21
Lagunaria partesonii	Contenedor-cep	8/10 Ø	23,21
Lagunaria partesonii	Cepellón	10/12 Ø	27,08
Ligustrum japonicum	Cepellón	8/10 Ø	17,02
Ligustrum japonicum	Cepellón	10/12 Ø	21,67
Maclura pomifera	Contenedor	150/175 Alt	7,06
Magnolia grandiflora	Contenedor	80/100 Alt	21,28
Magnolia grandiflora	Contenedor	100/125 Alt	27,08
Olea europea silvestri	Contenedor	80/100 Alt	4,06
Olea europea silvestri	Cepellón	8/10 Ø	23,21
Parkinsonia aculeata	Cepellón	8/10 Ø	13,00
Parkinsonia aculeata	Cepellón	10/12 Ø	20,43
Pino halipiensis	Contenedor	100/125 Alt	5,63
Pino pinea	Contenedor	100/125 Alt	14,08
Pitosporum tobira	Cepellón	125/150 Alt	4,27
Shinus molle	Cepellón	175/200 Alt	9,29
Shinus terentifolia	Contenedor	175/200 Alt	6,81

ARBOLES HOJA PERENNE	CULTIVO	PORTE	VALOR euros
Tamarix gallica	Cepellón	6/8 Ø	18,57
Taxus bacatta	Contenedor	40/60 Alt	6,44
Tetraclinis articulata	Cepellón-Cont	100/125 Alt	12,71
Tipuana speciosa	Cepellón	10/12 Ø	22,29
Tipuana speciosa	Cepellón	12/14 Ø	36,43

Ø: diametro tronco. Alt: altura planta

ARBUSTOS	CULTIVO	PORTE	VALOR euros
Atriplex Halimus	Contenedor	40/60 Alt	1,53
Agave americana	Contenedor	20/30 Alt	3,56
Aptenia cordifolia	Contenedor	15/20 Alt	0,74
Arbutus unedo	Contenedor	40/60 Alt	3,38
Berberis Thunbergii austr.	Contenedor	40/60 Alt	3,46
Berberis Vulgaris	Contenedor	40/60 Alt	2,24
Budleia davidii	Contenedor	40/60 Alt	2,31
Buxus sempervirens	Contenedor	30/40 Alt	2,49
Callistemom lanceolatas	Contenedor	40/60 Alt	5,34
Cassia dydimobotria	Contenedor	40/60 Alt	2,59
Cipres arizonica	Contenedor	100/125 Alt	3,62
Cipres sempervirens	Contenedor	100/125 Alt	1,65
Cipres s. piramidal	Cepellón	200/250 Alt	32,19
Chaenomeles japonica	Contenedor	40/60 Alt	4,45
Chaenomeles japonica	Raiz desnuda	40/60 Alt	3,92
Chamaecyparis	Contenedor	40/60 Alt	4,43
Chamaerops humilis	Contenedor	40/60 Alt	6,01
Cestrum nocturnum	Contenedor	60/80 Alt	2,85
Cotoneaster Salicifolius	Contenedor	30/40 Alt	2,78
Coronilla Glauca	Contenedor	40/60 Alt	2,85
Cortaderia selloana	Contenedor	60/80 Alt	2,85
Coprosma repens	Contenedor	40/60 Alt	3,11
Cuphea hyssopifolia	Contenedor	20/40 Alt	2,49
Crataegus monogyna	Contenedor	40/60 Alt	1,73
Crasula arborescente	Contenedor	20/40 Alt	1,96
Dafne eneorum	Contenedor	20/30 Alt	1,42
Datura arborea	Contenedor	40/60 Alt	2,14
Deutzia Magnifica	Contenedor	30/40 Alt	1,92
Escallonia macrantha	Contenedor	30/60 Alt	2,35
Evonymus japonico	Contenedor	30/40 Alt	3,03
Evonymus Variegata	Contenedor	20/40 Alt	2,85
Forsithia Intermedia	Contenedor	40/60 Alt	1,42
Hibisco rosa sinensis	Contenedor	40/60 Alt	2,78
Hibisco syriacus	Raiz desnuda	60/80 Alt	3,03
Hibisco syriacus	Contenedor	80/100 Alt	4,27
Hippophae Rhamnoides	Raiz desnuda	40/60 Alt	0,43
Hippophae Rhamnoides	Contenedor	60/80 Alt	1,96
Lantana Camara	Contenedor	30/60 Alt	2,67
Lantana Sellowiana	Contenedor	30/40 Alt	1,42
Laurus nobilis	Contenedor	60/80 Alt	4,98
Lavandula officinalis	Contenedor	30/40 Alt	1,20
Lampranthus aurantiacus	Contenedor	15/20 Alt	1,08
Ligustrum ovalifolium	Contenedor	60/80 Alt	1,96
Malvaviscus penduliflorum	Contenedor	40/60 Alt	2,78
Mirtus comuni	Contenedor	30/40 Alt	1,96
Nerium oleander	Contenedor	60/80 Alt	2,14
Nerium oleander varieg	Contenedor	60/80 Alt	9,25
Poinsiana giliesii	Cepellón-cont	80/100 Alt	6,13
Punica Granatum nana	Contenedor	20/40 Alt	3,56
Pelargolium grandiflorum	Contenedor	30/40 Alt	1,30
Pelargolium peltatum	Contenedor	20/30 Alt	1,11
Pitosporum tobira	Contenedor	60/80 Alt	2,71
Pistacia lentiscus	Contenedor	40/60 Alt	3,03
Philadelphus coronarius	Raiz desnuda	40/60 Alt	2,31
Philadelphus coronarius	Contenedor	60/80 Alt	2,85
Pyracantha coccinea	Contenedor	60/80 Alt	1,78
Pyracantha orange	Contenedor	60/80 Alt	1,78
Retama monosperma	Contenedor	60/80 Alt	1,42
Rosales	Contenedor	40/60 Alt	2,79
Rosmanirus officinalis	Contenedor	30/40 Alt	2,23
Romanirus postratus	Contenedor	30/40 Alt	2,23
Rhamnus alaternus	Contenedor	60/80 Alt	2,67
Syringas Vulgaris	Contenedor	40/60 Alt	3,03
Sterilizia augusta	Contenedor	40/60 Alt	12,38
Sterilizia reginae	Contenedor	30/40 Alt	7,43
Spartium junceum	Contenedor	40/60 Alt	1,73
Spiraea japonica	Contenedor	30/40 Alt	2,49
Tamarix gallica	Contenedor	80/100 Alt	1,96
Tamarix africana	Contenedor	80/100 Alt	2,85
Teucrium fruticans	Contenedor	40/60 Alt	4,27
Thuyas orientalis	Contenedor	80/100 Alt	2,01
Thuya aurea nana	Contenedor	40/60 Alt	22,13
Yucca elephantipes	Contenedor	60/80 Alt	12,38
Viburnum opulus	Contenedor	40/60 Alt	2,60
Viburnum tinus	Contenedor	40/60 Alt	3,92
Vitex agnus castus	Contenedor	40/60 Alt	2,24
Weigelia florida	Contenedor	40/60 Alt	1,78

TREPADORAS

Bougainvillea glabra	Contenedor	60/80 Alt	3,56
Campsis radicans	Raiz desnuda	40/60 Alt	3,08
Jazmin nudiflorum	Contenedor	60/80 Alt	2,67
Jazmin officinalis	Contenedor	60/80 Alt	2,67
Wistaria sinensis	Raiz desnuda	60/80 Alt	4,27
Wistaria sinensis	Contenedor	70/80 Alt	4,27

PALMERAS

Washingtonia filifera	Cepellon	40/60 Alt Tron	24,76
Washingtonia filifera	Contenedor	150/175 Alt	30,95
Phoenix canariensis	Cepellon	175/200 Alt	18,57
Phoenix canariensis	Cepellon	40/60 Alt Tron	95,95
Phoenix canariensis	Contenedor	125/150 Alt	9,29
Phoenix canariensis	Contenedor	150/175 Alt	11,14
Phoenix dactilifera	Cepellon	150/175 Alt	27,86
Phoenix dactilifera	Contenedor	100/125 Alt	13,62
Phoenix robelini	Contenedor	60/80 Alt	46,43

Alt: Altura planta. Alt Tron: Altura tronco

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PLANTAS DE VIVEROS PROVINCIALES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACION DE CADIZ.

Solicitante:

Domicilio para notificaciones:

En representación de:

Ayuntamiento de Obra:

Empresa/Empresario Obra:

PEDIDO:

Nombre de planta

Unidades

Precio

Total

(Cumplimentar los mismos datos por cada especie)

Lugar, fecha y firma

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Cádiz.

Cádiz, 5 de Mayo de 2004. EL PRESIDENTE. Fdo.: Francisco González

Cabaña. N° 5.158

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
CADIZ**

INFORMACION PUBLICA

En la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/nº 3ª Planta, Edificio Junta de Andalucía, se encuentra en fase de exposición pública durante 30 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, el Estudio de Impacto Ambiental Nº A.104.013 relativo al proyecto de "PUENTE SOBRE EL RIO IRO", en el término municipal de CHICLANA DE LA FRONTERA, promovido por la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y el artº 21 del Decreto 292/1995, de Evaluación de Impacto Ambiental. Cádiz, 2 de Abril de 2004. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Sebastián Saucedo Moreno. N° 3.797

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO
CADIZ**ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA DE TRANSMISION DE
INSTALACION ELECTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a empresa distribuidora

REFERENCIA: Expediente 7165/04, con RE-16722

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU Domicilio: c/ Caracola, s/n Localidad: 110011 CÁDIZ. Cedente: ASOCIACION COORDINADORA PARA LA PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS 'ABRIL'. (N.I.F. G-11231842) Domicilio: C/ Iglesias, 2 Localidad: Estacion de San Roque (Cádiz)

Ubicación de la instalación: PUERTO DE LOS CHINOS. Término Municipal: Benalup Clase de Instalación: Centro de transformación.

Cádiz, 26 de abril de 2004 EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Agustín Barberá Salvador N° 4.791

MINISTERIO DE FOMENTO**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN ANDALUCIA OCCIDENTAL
SEVILLA**

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA. CS-CA-503. SEGURIDAD VIAL. DRENAJE N-IV CON LA A-440 DE SANLUCAR A ALGECIRAS POR JEREZ. TERMINO MUNICIPAL: SAN ROQUE

PAGO DE TASACIONES

Recibido el libramiento para el pago de Mutuo Acuerdo acordado en la obra

de referencia, se avisa a Herederos de D. Antonio Ocaña Quirós (José, Juan, Aurelia, Ana, María, Antonio, Josefa a Isabel Ocaña Blanco), a fin de que se personen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, el día 20 de mayo de 2004 a las 10 horas para proceder a su abono.

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el D.N.I. y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 26 de abril de 2004. EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN. Fdo.: Pedro C. Rodríguez Armenteros. N° 4.798

MINISTERIO DE HACIENDA**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
CADIZ**ANUNCIO DE SUBASTA
SUBASTA NUM. : S2004R1176001003

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Cádiz. HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD. 1648/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 17 de Febrero de 2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 21 de Mayo de 2004 a las 10:00 horas en SALÓN DE ACTOS DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT EN CÁDIZ.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo, del Director General de la agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de Mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de Mayo (BOE 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el Art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

SÉXTO: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.aeat.es/>, en la opción "pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicarse a la Mesa de Subasta, en cuyo caso, una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SEPTIMO: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación.

cación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes mas para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la agencia Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

OCTAVO: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el Art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la A.E.A.T. de Cádiz, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

DÉCIMO: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del Art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo perpetuados en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR SUBASTA NUM. S2044R1176001003

LOTE 01. NUMERO DE DILIGENCIA: 110223002694E. Fecha de la diligencia: 15-03-2000. Tipo de Subasta en 1ª licitación: 3.762,85 euros. Tramos: 200,00 euros. Depósito: 752,57 euros. Tipo de Derecho: Pleno Dominio.

Bien numero 01. Tipo de bien: Local Comercial. Localización: Edif. Reina Cristina I S/n Bj. 2. 11201 ALGECIRAS (Cádiz). Reg. Num. 1 de Algeciras. Tomo: 849. Libro: 520. Folio: 58. Finca: 36383. Inscripción: 1. DESCRIPCIÓN: Dos dieciocho avas partes indivisas de la urbana tres: Local Comercial num. 2 en planta baja del edificio "Reina Cristina I", sito en los jardines del hotel Reina Cristina, situado en el bloque o portal numero 1. Ocupa una superficie de 57,89 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la fachada Norte del edificio; por el frente, con galería interior de acceso que lo separa de la plaza publica; por la izquierda entrando con el zaguán de entrada al portal numero 1; por la derecha con la citada galería y por el fondo con acera o zona de accesos. Valoración: 3.762,85 euros. Cargas: No constan cargas.

LOTE 02. NUMERO DE DILIGENCIA: 110223004017B. Fecha de la diligencia: 28-11-2002. Tipo de Subasta en 1ª licitación: 90.000 euros. Tramos: 2.000,00 euros. Depósito: 18.000,00 euros. Tipo de Derecho: Pleno Dominio.

Bien numero 1. Tipo de bien: VIVIENDA. Localización: CL / Membrillo 15 1 8. 11500 EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz). Reg. Num. 1 de El Puerto de Santa Maria. Tomo: 1564. Libro: 915. Folio: 112. Finca: 43116 Inscripción: 2. DESCRIPCIÓN: Municipio: El Puerto de Santa Maria. Naturaleza de la finca: Vivienda. Vía publica: Calle Membrillo numero 15, planta 1ª, apartamento 8. Urbanización: Fuentebravía. Superficie construida (56,00 metros cuadrados). División horizontal: Cuota 7,4200. Numero de Orden: 8. Linderos: Frente: resto de la finca matriz destinado a pasillo y apartamento numero 7. Fondo: Vuelo de la Parcela sobre la que se enclava el edificio. Izquierda: resto de la finca matriz destinado a pasillo y suelo sobre la parcela que se enclava el edificio. Derecha: apartamentos 6 y 7. des. A esta finca le corresponde como inherente e inseparable un 17,30% de la finca matriz 33613. Titularidad: Oliver Jiménez, Elías, nif 31240631F, 100% del pleno dominio con carácter privativo. Valoración: 90.000,00 euros
Cargas: No constan cargas.

Cádiz a 22 de Marzo de 2004. Fdo.: Eduardo Portolés Nieto.

Nº 3.742

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

Antonio Bueno Reyes. Albina 30 - 11500-Puerto Sta. María.

Una vez examinada/s la/s declaración/es del Impuesto sobre las Rentas de las

Personas Físicas presentadas por usted, esta Dirección Provincial, por las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11 de abril), y al comprobar que las rentas computables declaradas superaron alguno de los límites anuales, establecidos en 2002, 2003 y 2004 en 5538,38 euros, 5754,37 euros y 5915,49 euros respectivamente, para titulares sin cónyuge a cargo, y en 6460,56 euros, 6712,53 euros y 6900,49 euros respectivamente, para los que lo tienen, y en base a los siguientes fundamentos de derecho:

- Real Decreto 2/2004, de 9 de enero, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social (BOE nº 9 del día 10). Art 37 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Art. 45.1 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Los trabajadores y demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

ACUERDA

Revisar los complementos por mínimos que venía percibiendo con efectos desde 01/11/2003, pasando a tener su pensión desde esa fecha un importe mensual de 455,75 y declarar que usted ha percibido indebidamente de la pensión de Jubilación, por el concepto indicado anteriormente y por el periodo que se indica más abajo, la cantidad de 977,43.- euros.

La deuda podrá saldarla conforme se le indicaba en la propuesta que le fue remitida junto con el escrito de iniciación del procedimiento de revisión, y si opto usted por abonarla en un solo pago, podrá usted hacerlo mediante un ingreso o transferencia en la cuenta del INSS en UNICAJA: 2103/4000/66/0240000022, de cuyo justificante deberá remitirnos una copia.

Contra este acuerdo puede presentar en esta Dirección Provincial un escrito de Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la fecha de recepción de este acuerdo, según el artículo 71 del citado Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

LA DIRECTORA PROVINCIAL. P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PENSIONISTAS. Fdo.: Manuel Peña Palomero. Nº 4.904

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

Antonio Odero Angulo. Avda. Los Colonos 14 - 11595-Nueva Jarilla.

Una vez transcurrido el plazo que le indicábamos en nuestro escrito del 22/08/2003, sin que haya usted presentado los documentos que le requeríamos y, en consecuencia, al no haber destruido la presunción que existía sobre la improcedencia en la percepción de los complementos por mínimos esta Dirección Provincial, por las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11 de abril), y en base a los siguientes fundamentos de derecho:

- Real Decreto 2/2004, de 9 de enero, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social (BOE nº 9 del día 10). Art 37 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Art. 45.1 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Los trabajadores y demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

ACUERDA

Revisar los complementos por mínimos que venía percibiendo con efectos desde 01/01/2001, y declarar que usted ha percibido indebidamente de la pensión de Jubilación, por el concepto indicado anteriormente y por el periodo que se indica más abajo, la cantidad de 1.655,92.- euros.

La deuda podrá saldarla conforme se le indicaba en la propuesta que le fue remitida junto con el escrito de iniciación del procedimiento de revisión, y si opto usted por abonarla en un solo pago, podrá usted hacerlo mediante un ingreso o transferencia en la cuenta del INSS en UNICAJA: 2103/4000/66/0240000022, de cuyo justificante deberá remitirnos una copia.

Contra este acuerdo puede presentar en esta Dirección Provincial un escrito de Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la fecha de recepción de este acuerdo, según el artículo 71 del citado Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

LA DIRECTORA PROVINCIAL. P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PENSIONISTAS. Fdo.: Manuel Peña Palomero. Nº 4.905

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

Manuela Muñoz Benítez. San Pablo 34-5 - 11300-La Línea.

Una vez transcurrido el plazo que le indicábamos en nuestro escrito del 22/08/2003, sin que haya usted presentado los documentos que le requeríamos y, en consecuencia, al no haber destruido la presunción que existía sobre la improcedencia en la percepción de los complementos por mínimos esta Dirección Provincial, por las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11 de abril), y en base a los siguientes fundamentos de derecho:

- Real Decreto 2/2004, de 9 de enero, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social (BOE nº 9 del día 10). Art 37 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Art. 45.1 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Los trabajadores y demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

ACUERDA

Revisar los complementos por mínimos que venía percibiendo con efectos desde 01/01/2001, y declarar que usted ha percibido indebidamente de la pensión de Viudedad, por el concepto indicado anteriormente y por el periodo que se indica más abajo, la cantidad de 4.059,86.- euros.

La deuda podrá saldarla conforme se le indicaba en la propuesta que le fue remitida junto con el escrito de iniciación del procedimiento de revisión, y si opto usted por abonarla en un solo pago, podrá usted hacerlo mediante un ingreso o transferencia en la cuenta del INSS en UNICAJA: 2103/4000/66/0240000022, de cuyo justificante deberá remitirnos una copia.

Contra este acuerdo puede presentar en esta Dirección Provincial un escrito de Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la fecha de recepción de este acuerdo, según el artículo 71 del citado Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

LA DIRECTORA PROVINCIAL. P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PENSIONISTAS. Fdo.: Manuel Peña Palomero. **Nº 4.906**

AYUNTAMIENTOS**SAN FERNANDO****ANUNCIO**

La Excm. Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2003, adoptó siguiente Acuerdo:

PRIMERO.-Encomendar la gestión, ejecución y seguimiento de los Proyectos que se deriven del Acuerdo de Concertación por el Desarrollo Socioeconómico Sostenible de la provincia de Cádiz 2003-2007 (ACODESS) y del Proyecto de Desarrollo Territorial de la Provincia de Cádiz que en el marco del ACODESS presenta el IEDT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al organismo autónomo municipal Instituto Municipal de Promoción de la Ciudad de la Isla (IMPI), durante todo el desarrollo de los referidos Proyectos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO: De este Acuerdo se dará traslado al Sr. Interventor, Sr. Tesorero, Sr. Director del IMPI y al Instituto de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (IEDT) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz."

En San Fernando a 21 de abril de 2004. EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Miguel Ríos Jiménez. Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Moreno Olmedo. **Nº 2.914**

PRADO DEL REY**ANUNCIO**

RESOLUCION DE LA ALCALDIA APROBANDO LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, LA CONSTITUCION DEL TRIBUNAL Y SEÑALANDO EL DIA DE LA VALORACION DE MERITOS DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2003, se convocó concurso de méritos para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante promoción interna, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, por la presente HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las pruebas, que se une como anexo a la presente Resolución.

Segundo: Convocar al Tribunal para la valoración de los méritos aportados que se celebrará el próximo día 26 de mayo de 2004, a las once horas, en el Ayuntamiento de Prado del Rey (Plaza de la Constitución, 1).

Tercero: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Luis Sánchez Chacón, Tte. Alcalde, Delegado Policía Local.

Suplente: Dña. Antonia I. Benitez Blanco, Tte. Alcalde.

Secretario: D. Joaquín Coveñas Peña, Secretario del Ayto. de Prado del Rey.

Suplente: Dª Consuelo Rojas Mena, funcionaria del Ayto.

Vocal: D. Fernando Valverde Cuevas, Secretario Gral. Del. Cultura

Suplente: D. Francisco Ponce Calvo, Jefe Sección Delegación de Cultura.

Vocal: D. José Antonio Garrido López, representante de personal.

Suplente: D. Manuel Moscoso Rodríguez, representante de personal.

Vocal: D. Marcos A. Alba Pérez, Funcionario de la Policía Local.

Suplente: D. Antonio Ortega Velazquez, Funcionario de la Policía Local.

Vocal: D. Mario Rodríguez Cruz, Funcionario del Ayuntamiento.

Suplente: Manuel J. Vecina Jiménez, Funcionario Policía Local

Prado del Rey a 30 de marzo de 2004. EL ALCALDE. Fdo.: Fernando Pérez Castillo.

ANEXO

Lista de Admitidos y excluidos

a) Admitidos:

D. Juan Manuel Téllez Jaen

b) Excluidos:

Ninguno

Nº 4.536

SAN ROQUE**EDICTO**

Habiéndose ordenado por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de mayo actual, la aprobación del CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE ejercicio 2004 (Expte. C.fiscal. 1/2004), los periodos de cobro establecidos para el cobro de los recibos-padrón del presente ejercicio, serán los siguientes:

PRIMER PERÍODO: del 15/05 al 20/07

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

SEGUNDO PERÍODO: del 01/08 al 20/10

- Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Propiedad Inmueble.

TERCER PERÍODO: del 20/09 al 20/11

- Impuesto sobre actividades económicas-

- Propiedad industrial.

Lo que se hace público para su mejor conocimiento.

Contra este acto que agota la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Cádiz. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que por los interesados se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

San Roque, 3 de mayo de 2004. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. José Vázquez Castillo. **Nº 4.743**

CHICLANA DE LA FRONTERA**EDICTO**

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de Mayo, los Padrones del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS, así como el de ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS para el ejercicio 2.004, quedan expuestos al publico en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar estos padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 14.2.A del Real Decreto Legislativo 2/ 2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en los referidos padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Al mismo tiempo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 16 de Agosto hasta el próximo 19 de Noviembre, pudiendo efectuarse el ingreso en las Oficinas de la Recaudación Municipal, así como en las distintas Entidades Bancarias Colaboradoras. Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en la legislación vigente e intereses de demora correspondientes.

El presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine el plazo de exposición pública, art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

En Chiclana de la Fra a 6 de mayo del 2004. EL ALCALDE. Fdo.: Manuel Jiménez Barrios. **Nº 4.869**

JEREZ DE LA FRONTERA**EDICTO**

Por haberse intentado las notificaciones de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles y no habiendo sido posible la notificación personal, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la Ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte al deudor JUAN A. BENICIO GONZALEZ, con NIF 31.609.803-Y y con domicilio fiscal en CALLE JOSE GARZON Nº 1 (SAN FERNANDO), de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sita en Calle Latorre nº 3, en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación en el correspondiente 'Boletín Oficial' sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Jerez de la Frontera, a 16 de abril de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Publíquese, LA ALCALDESA. Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL. **Nº 5.109**

JEREZ DE LA FRONTERA**EDICTO**

Por haberse intentado las notificaciones de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles como propietario de una mitad indivisa y no habiendo sido posible la notificación personal, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la Ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte a MANUEL SALGUERO CORTES, de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sita en Calle Latorre nº 3, en el expediente ejecutivo que se sigue a nombre de LUZ FUENSANTA AMAYA CORTES. Transcurridos diez días desde la publicación en el correspondiente 'Boletín

Oficial' sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Jerez de la Frontera, a 16 de abril de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Publíquese, LA ALCALDESA. Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL. Firmas.

Nº 5.111

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Por haberse intentado las notificaciones de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles y no habiendo sido posible la notificación personal, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la Ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte al deudor LUZ FUENSANTA AMAYA CORTES, con NIF 31.651.871-F y con domicilio fiscal en CALLE EL PAULAR Nº 5, de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sita en Calle Latorre nº 3, en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación en el correspondiente 'Boletín Oficial' sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Jerez de la Frontera, a 16 de abril de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Publíquese, LA ALCALDESA. Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL. Firmas.

Nº 5.112

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, por el presente se notifican las resoluciones abajo reseñadas a los contribuyentes que se indican seguidamente, los cuales se han intentado notificar en sus últimos domicilios sin resultado positivo. Por medio de la presente publicación y en base al artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se procede a la citación de los interesados en dichas Resoluciones, para su notificación por comparecencia en este Excmo. Ayuntamiento, Cl. Latorre nº 3, la cual se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la presente publicación. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Resolución de Tesorería de 07/01/2004 en relación con Recurso de Reposición interpuesto por D/ña. PRIMERA LINEA DE PRODUCTOS SL, con número de Registro de Entrada 26949/03 y fecha 15/12/2003, sobre diversos conceptos incluidos en el Expediente de Apremio núm. 951397-1.

- Resolución de Tesorería de 24/10/2003 en relación con Recurso de Reposición interpuesto por D/ña. BARRANCO ORTEGA, MIGUEL, con número de Registro de Entrada 22250/03 y fecha 07/10/2003, sobre diversos conceptos incluidos en el Expediente de Apremio núm. 168576-1.

- Resolución de Tesorería de 17/09/2003 en relación con Recurso de Reposición interpuesto por D/ña. VEGA CHAMORRO, MANUEL ALEJANDRO, con número de Registro de Entrada 18558/03 y fecha 08/08/2003, sobre diversos conceptos incluidos en el Expediente de Apremio núm. 324920-1.

- Resolución de Tesorería de 27/10/2003 en relación con Recurso de Reposición interpuesto por D/ña. DIAZ CARRERA, MARIA ISABEL, con número de Registro de Entrada 22250/03 y fecha 07/10/2003, sobre diversos conceptos incluidos en el Expediente de Apremio núm. 974792-1.

- Resolución de Tesorería de 29/10/2003 en relación con Recurso de Reposición interpuesto por D/ña. QUIROS RAMIREZ, JOSE ANTONIO, con número de Registro de Entrada 25629/02 y fecha 19/11/2002, sobre diversos conceptos incluidos en el Expediente de Apremio núm. 18775-1.

RECURSOS PROCEDENTES:

Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jerez de la Frontera, a 27 de abril de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. PUBLÍQUESE: EL SECRETARIO GENERAL. EL TESORERO. Firmas.

Nº 5.113

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, por el presente se notifican las resoluciones abajo reseñadas a los contribuyentes que se indican seguidamente, los cuales se han intentado notificar en sus últimos domicilios sin resultado positivo. Por medio de la presente publicación y en base al artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se procede a la citación de los interesados en dichas Resoluciones, para su notificación por comparecencia en este Excmo. Ayuntamiento, Cl. Latorre nº 3, la cual se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la presente publicación. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Resolución de Tesorería de 14/08/2003 en relación con Recurso de Reposición interpuesto por D/ña. AGUILAR ORTIZ, CANDIDO, con número de Registro de Entrada RGE_JSA_18466-2003 y fecha 12/08/2003, sobre diversos conceptos incluidos en el Expediente de Apremio núm. 361375-1.

- Resolución de Tesorería de 18/06/2003 en relación con Recurso de Reposición interpuesto por D/ña. MURE ROJAS, JOSE ANTONIO, con número de Registro de Entrada RGE_JSA_12176-2003 y fecha 30/05/2003, sobre diversos conceptos incluidos en el Expediente de Apremio núm. 966071-1.

RECURSOS PROCEDENTES:

Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jerez de la Frontera, a 27 de abril de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. PUBLÍQUESE: EL SECRETARIO GENERAL. EL TESORERO. Firmas.

Nº 5.114

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Por haberse intentado las notificaciones de Diligencia de Embargo de Cuentas Corrientes, ahorro y plazo reglamentarias a los distintos sujetos pasivos que se relacionan a continuación y no habiendo sido posible la notificación personal, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación de Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº3, al efecto de practicar la notificación del citado acto en el expediente que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el correspondiente 'Boletín Oficial' sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente diligencia de embargo de cuentas corrientes y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

SUJETO PASIVO	NIF	DOMICILIO FISCAL
ALARCON REGO SEBASTIAN	NIF:31634647-X	CL UVA, Nº 7, Pta CUARTA, Pta A
ALBA GROS MARIA ISABEL	NIF:31660792-G	CL ANAFAER, Nº 2, Pta SEGUNDA, Pta A
ALBERTOS DURAN FRANCISCO JESUS	NIF:31613472-H	PZ CIUDASOL, Nº 2, Pta SEPTIMA, Pta D
ALCOCCER ROSADO ANDRES	NIF:31552735-E	CL BOI, Nº 41
ALEMANY SALDAÑA JUAN PEDRO	NIF:31623557-Y	CL EXTREMADURA, Nº 13, Pta CUARTA, Pta A
ALVAREZ CASARES MARIA REGLA	NIF:31643646-Q	AV DE MEJICO, Nº 3, Pta 01, Pta SEGUNDA, Pta A
ALVAREZ GATA AFRICA	NIF:31733622-Q	UR BOSQUE EL, Nº 0, Pta DECIMOTERCERA, Pta A
AMAYA HEREDIA FERNANDO	NIF:28224530-B	CL BATALLA DE ALARCOS, Nº 4
ASOC. DE DEFENSA SANITARIA DE RUMIANTES JEREZ ALGAR	CIF-G:11711140	AV JOSE LEON DE CARRANZA, Nº 0
ATIENZA CAÑAS JOSE LUIS	NIF:31682113-G	CL EXTREMADURA, Nº 7, Pta BAJA, Pta A
ATIENZA RODRIGUEZ LORENZO JAVIER	NIF:31669057-N	BO NAZARET, Nº 0, Btg 4, Pta BAJA, Pta C
AVILES SOTO ANTONIA	NIF:3202539-K	PZ CIUDASOL, Nº 6, Pta NOVENA, Pta A
BAENA HERNANDEZ INMACULADA	NIF:31659786-X	AV TOMAS GARCIA FIGUERAS, Nº 16, Pta CUARTA, Pta C
BANDERA RUBIALES RAFAEL	NIF:31483883-B	CL VALDEPAUELAS, Nº 28
BANE JEREZ SL	CIF-B:11709219	PZ EL GASTOR, Nº 8, Pta CUARTA, Pta B
BAÑOS GARRIDO ISABEL	NIF:31667808-M	CL HALCON, Nº 2
BARBA MEJIAS JOSE	NIF:31835900-J	PZ DE UBRIQUE, Nº 12, Pta CUARTA, Pta A
BAREA FIGUEROA MANUEL	NIF:31491985-V	LG COLONIA DE CAULINA, Nº 0, Pta 0A, Nº 17
BAREA SILVA MARIA DEL CARMEN	NIF:31519194-V	CL NALON, Nº 48, Pta BAJA, Pta A
BARRERA PRADO ANTONIO	NIF:3206590-H	CL GUIA, Nº 17
BARROSO BENITEZ ANA MARIA	NIF:31555044-X	CL DE SUCRE, Nº 1
BEJINES MAESTRE FAUSTINO	NIF:31577102-B	PZ ZAHARA, Nº 14, Pta SEXTA, Pta C
BENTO SANCHEZ ANA MARIA	NIF:7851645-H	CL SANCHO DAVILA, Nº 5, Pta OCTAVA, Pta 0D
BERNAL GALINDO ANTONIO	NIF:31636741-B	AV DE MEJICO, Nº 3, Btg 3, Pta SEGUNDA, Pta A
BOHORQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	NIF:31618788-K	CL SALVADOR MAIBRA, Nº 4, Pta PRIMERA, Pta A
BONIFACIO GARCIA JUAN	NIF:31614710-Z	AV TAGINASTE, Nº 34
BRAVO LABRADOR FRANCISCO	NIF:31629699-Q	CL ALMENDRO, Nº 15
CALVO TAMAYO JOSE LUIS	NIF:31639875-V	CL CUBA, Nº 25
CARABALLO FONTELA JUAN MANUEL	NIF:31623969-G	CL FLOR DE MAYO, Nº 29
CASARES GARCIA OSCAR	NIF:31725092-L	CL MENORCA, Nº 4, Btg 04, Pta 04, Pta 00
CASTRO JIMENEZ ANDRES	NIF:29900984-H	UR BOSQUE EL, Nº 0, Pta SEGUNDA, Pta C
CAZALLA CORBACHO GENEVEVA	NIF:31663161-G	CL DIVISA, Nº 7
CEBADA MUÑOZ MIGUEL	NIF:31621238-X	PZ DE ALGODONALES, Nº 7, Pta BAJA, Pta A
CINTADO VARELA ANGEL	NIF:31641407-P	CL KAKI, Nº 9
CRUZ CHITO RAFAEL	NIF:31710689-Z	AV DE NAZARET, Nº 17, Btg 3, Pta TERCERA, Pta C
DE LA SACRA CABRERA MARIA DEL PILAR	NIF:50189884-D	CL HUELTA DE LA PLATERA, Nº 2
DE LOS SANTOS MARTIN ANDRES	NIF:31698032-F	PZ DE BENAMAHOMA, Nº 2, Pta CUARTA, Pta C
DELGADO DOMINGUEZ PILAR	NIF:31674946-J	CL ENBERO, Nº 12
DIAZ ARIAS JUAN MIGUEL	NIF:31670951-C	CL SIERRA NEVADA, Nº 40
DIAZ FERNANDEZ JUAN	NIF:31631551-L	CL SIERRA DE UBRIQUE, Nº 3
DIAZ PEÑA JULIO	NIF:31663638-K	CL MAESTRO ALVAREZ BEIGBEDER, Nº 1, Pta SEXTA, Pta D
DOMINGUEZ ALCONCHEL JOSE MIGUEL	NIF:78966935-T	AV DE SUDAMERICA, Nº 0, Pta NOVENA, Pta D
FERNANDEZ ARREBOLA ANA MARIA	NIF:31577097-Y	PZ LOS PINOS, Nº 6, Pta CUARTA, Pta A
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	NIF:31576160-N	AV LOLA FLORES, Nº 0, Btg 2, Pta BAJA, Pta D
FERNANDEZ SUAREZ FRANCISCO	NIF:31580542-A	CL RONDA DE LOS ALUNADOS, Nº 18, Btg 5, Pta PRIMERA, Pta C
FRUTOS SERRANO FRANCISCO	NIF:31647278-Z	PZ LOS PINOS, Nº 1, Pta CUARTA, Pta A
FUENTES BADILO JOSE	NIF:31423461-X	PZ JUPITER, Nº 7, Btg 3, Pta PRIMERA, Pta I
GALISTEO VAZQUEZ ANGELES	NIF:31532075-H	AV DE MEDINA SIDONIA, Nº 30
GALLARDO SANCHEZ JUAN	NIF:31575142-Z	CL CHOPIN, Nº 5
GAONA GARCIA RAUL	NIF:7586441-K	PZ PRINCI JEREZ, Nº 5, Pta SEXTA, Pta A
GARCIA ALVAREZ MARIANO JOSE	NIF:31605997-H	CL PALOS BLANCOS, Nº 1
GARCIA CAROU JOSE MANUEL	NIF:31614557-E	CL PARQUE TABLAS DE DAMIEL, Nº 18
GARCIA GARCIA MARIA JOSE	NIF:31646998-X	CL BATALLA DE LOS POTROS, Nº 7, Pta PRIMERA, Pta DR
GARCIA GIL JUAN	NIF:31655409-A	LG PUENTE GUAREÑA, Nº 17
GARCIA GONZALEZ JUAN	NIF:31454219-V	CL UVA, Nº 1, Btg 1, Pta SEGUNDA, Pta B
GARCIA IBAÑEZ FRANCISCO JOSE	NIF:31670358-W	CL CARMEN FATOU BOHORQUEZ, Nº 35
GARCIA IBAÑEZ JONATHAN	NIF:31711557-P	PS LAS DELICIAS, Nº 6, Pta BAJA, Pta IZ
GARCIA LOPEZ MANUEL	NIF:31547130-P	AV DE SUDAMERICA, Nº 13, Pta NOVENA, Pta C
GARCIA MORENO JOSE	NIF:31576568-Y	CL VICENTE ESPINEL, Nº 11, Pta BAJA
GARCIA SANCHEZ JOSEFA	NIF:31612667-D	AV JOSE LEON DE CARRANZA, Nº 0, Pta CUARTA, Pta A
GARCIA SIBAYAS ANA MARIA	NIF:75831379-B	AV DE ESPERA, Nº 78
GARRIDO GONZALEZ DIEGO	NIF:31517397-Z	CL DOCTOR MARAÑÓN, Nº 3, Pta BAJA, Pta B
GAVILAN SOTO JAIME	NIF:31577318-C	AV LA COMEDIA, Nº 4, Btg 02, Pta SEGUNDA, Pta 0A
GIL VERDUGO MANUEL	NIF:31556490-F	CL RONDA DE LOS ALUNADOS, Nº 16, Btg 4, Pta SEGUNDA, Pta C
GIRALDEZ SALCEDO MANUEL	NIF:31598276-W	AV JOSE LEON DE CARRANZA, Nº 25, Btg 5, Pta PRIMERA, Pta A
GIRALDO LOBATO DOMINGO	NIF:31484185-Z	CL LA PARRA, Nº 6
GOMEZ MORENO TAMARA	NIF:32057386-D	PZ JUPITER, Nº 12, Pta TERCERA, Pta 8
GONZALEZ DOMINGUEZ LUIS MIGUEL	NIF:31666502-X	CL SANTO ANGEL DE LA GUARDA, Nº 3
GONZALEZ GIL BEY CRISTINA	NIF:31475259-F	AV AL CALDE ALVARO DOMEQO, Nº 23
GUTIERREZ ROMERO MARIA JOSE	NIF:31700964-H	CL NUESTRA SEÑORA DELA MISERICORDIA, Nº 2, Pta PRIMERA
LOPEZ ROSADO JOAQUIN	NIF:31646441-M	CL DOCTOR FLEMING, Nº 9, Btg 21, Pta TERCERA, Pta B
JESUS LAHERA MANUEL	NIF:31707938-T	CL PALOMINO, Nº 6, Pta SEGUNDA, Pta B
JIMENEZ CALA PATRICIA	NIF:3170444-N	AV JOSE LEON DE CARRANZA, Nº 0, Pta TERCERA, Pta D
JIMENEZ ROPERO GREGORIO	NIF:31558570-Z	CL SIERRA DEL LABRADILLO, Nº 49
JIMENEZ SOTO JOSE	NIF:31581021-C	AV TOMAS GARCIA FIGUERAS, Nº 18, Pta SEGUNDA, Pta B
LABRADOR SUAREZ JOSE RAMON	NIF:10826849-J	CL DEL MAR, Nº 1, Pta UNDECIMA, Pta C
LINARES RODRIGUEZ VICENTE	NIF:31511607-C	CL ALMENDRO, Nº 36, Pta BAJA, Pta A
LOBATO LOBATO MIGUEL ANGEL	NIF:31671056-X	CL DEL CERRO, Nº 16
LOPEZ GALISTEO ANGELES	NIF:31735046-Z	PZ ZAHARA, Nº 1, Pta CUARTA, Pta C
LOPEZ MARTINEZ DAVID	NIF:31648279-A	PZ PRINCI JEREZ, Nº 6, Pta SEXTA, Pta D
LOPEZ MESA PATRICIA	NIF:31712253-Z	PZ DE ALGODONALES, Nº 7, Pta CUARTA, Pta A
LOPEZ MOROTE ANTONIA	NIF:35023072-Y	CL PADRE LUIS MARIA ARTECHE, Nº 6
LOPEZ ROSADO JOAQUIN	NIF:31610739-E	AV AMSTERDAM, Nº 9, Btg 8, Pta BAJA, Pta B
MACIAS CABELLUDO OSCAR	NIF:31694525-L	PZ DE GRAZALEMA, Nº 3, Pta 4, Pta B
MACIAS PEÑA ANTONIO	NIF:31680539-V	AV LOLA FLORES, Nº 0, Btg 4, Pta 2, Pta CUARTA, Pta A
MARIN MONTOJO JOSE	NIF:3169308-X	AV DE SUDAMERICA, Nº 5, Pta SEXTA, Pta B
MARIN VARGAS ROSA	NIF:31610215-G	AV DE SUDAMERICA, Nº 0, Pta UNDECIMA, Pta D

Table with columns: SUJETO PASIVO, NIF, DOMICILIO FISCAL. Lists various individuals and their tax identification numbers and addresses.

Table with columns: SUJETO PASIVO, NIF, DOMICILIO FISCAL. Continuation of the list of individuals and their tax identification numbers and addresses.

Jerez de la Frontera, a 07 de abril de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. PUBLIQUESE: EL SECRETARIO GENERAL. LA ALCALDESA. Firmas.

Nº 5.116

JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

Por haberse intentado la notificaciones de Diligencia de Embargo de Cuentas Corrientes, ahorro y plazo reglamentarias a los distintos sujetos pasivos que se relacionan a continuación y no habiendo sido posible la notificación personal, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación de Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº3, al efecto de practicar la notificación del citado acto en el expediente que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el correspondiente 'Boletín Oficial' sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente diligencia de embargo de cuentas corrientes y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Table with columns: SUJETO PASIVO, NIF, DOMICILIO FISCAL. Lists various individuals and their tax identification numbers and addresses.

Jerez de la Frontera, a 13 de abril de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. PUBLIQUESE: EL SECRETARIO GENERAL. LA ALCALDESA. Firmas.

Nº 5.117

JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

Por haberse intentado la notificaciones de Diligencia de Embargo de Cuentas Corrientes, ahorro y plazo reglamentarias a los distintos sujetos pasivos que se relacionan a continuación y no habiendo sido posible la notificación personal, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley

General Tributaria), se advierte al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación de Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº3, al efecto de practicar la notificación del citado acto en el expediente que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el correspondiente 'Boletín Oficial' sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente diligencia de embargo de cuentas corrientes y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Table with columns: SUJETO PASIVO, NIF, DOMICILIO FISCAL. Lists various taxpayers and their details.

Table with columns: SUJETO PASIVO, NIF, DOMICILIO FISCAL. Lists various taxpayers and their details.

Jerez de la Frontera, a 3 abril de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. PUBLÍQUESE: EL SECRETARIO GENERAL. LA ALCALDESA. Firmas. Nº 5.118

ALGECIRAS EDICTO

DON JUAN ANTONIO PALACIOS ESCOBAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

HAGO SABER: Que aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de mayo del corriente año, se exponen al público para reclamaciones por el plazo de QUINCE DIAS HABLES, en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, los siguientes expedientes:

- Expediente nº 2 de Transferencia de Crédito dentro del Presupuesto de la Corporación del ejercicio económico de 2004. (Punto 7.2)
-Expediente nº 2 de Habilitación de crédito dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, del ejercicio económico de 2004.(Punto 4.1)
- Expediente nº 3 de Transferencia de Crédito dentro del Presupuesto de la Corporación del ejercicio económico de 2004.(Punto 4.5)
Lo que se hace público para general conocimiento.
Algeciras, 11 de mayo de 2004. EL ALCALDE. Firmado. Nº 5.120

CADIZ

EDICTO DE NOTIFICACION

Don Juan Carlos López Pelayo, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, HACE SABER: Se ha intentado la practica de la notificación de providencia de apremio, a las personas incluidas en la siguiente relación, sin que haya sido posible practicar la misma por causas no imputables a la administración. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.4 y 105.6 de la Ley General Tributaria, deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva, sitas en la Plaza de San Juan de Dios, nº 11, 'Edificio Amaya', de lunes a viernes y en horario de 9 a 13,30 horas durante un plazo de diez días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. El presente edicto también se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y de la propia recaudación.

Así lo comunico en Cádiz, a 07 de mayo de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Firmado.

Table with columns: EXP., NIF/CIF, NOMBRE. Lists taxpayers and their details.

Table with columns: EXP., NIF/CIF, NOMBRE. Lists taxpayers and their details.

Table with columns: EXP., NIF/CIF, NOMBRE. Lists taxpayers and their details.

Table with columns EXP., NIE/CIE, and NOMBRE. Lists individuals with their respective identification numbers and names.

Table with columns EXP., NIE/CIE, and NOMBRE. Lists individuals with their respective identification numbers and names.

Table with columns EXP., NIE/CIE, and NOMBRE. Lists individuals with their respective identification numbers and names.

Table with 3 columns: EXP, NIE/CIE, NOMBRE. Lists names and IDs from 10.494 to 12.527.

Table with 3 columns: EXP, NIE/CIE, NOMBRE. Lists names and IDs from 6.671 to 87.611.

Table with 3 columns: EXP, NIE/CIE, NOMBRE. Lists names and IDs from 76.477 to 16.058.

Table with columns EXP, NIE/CIF, NOMBRE. Lists individuals and companies such as CORREA VICENTE OSCAR, CORRERO ESTUDILLO DOMINGO, etc.

Table with columns EXP, NIE/CIF, NOMBRE. Lists individuals and companies such as DAMIAN MORILLO ANTONIO, DAMIAN OROSCO F., etc.

Table with columns EXP, NIE/CIF, NOMBRE. Lists individuals and companies such as DESCONOCIDO, DESGUACES CADIZ SDAD.LTDA. UNIPERSONAL, etc.

Table with columns EXP, NIE/CIF, and NOMBRE. Lists individuals with their identification numbers and names, including entries like FUENTES FERNANDEZ ALFONSO and FUENTES LOPEZ JOSE RICARDO.

Table with columns EXP, NIE/CIF, and NOMBRE. Lists individuals with their identification numbers and names, including entries like GARCIA DE PAREDES MARGARITA and GARCIA DE PAREDES PEREZ DE SEVILLA PEDRO.

Table with columns EXP, NIE/CIF, and NOMBRE. Lists individuals with their identification numbers and names, including entries like GARCIA SOTO JOSE ANTONIO and GARCIA SOUSA MANUEL.

Table with 3 columns: EXP., NIF/CIF, and NOMBRE. Lists individuals with their respective identification numbers and names, such as GOMEZ CALET ANTONIO, GOMEZ CALLEJA M TERESA, etc.

Table with 3 columns: EXP., NIF/CIF, and NOMBRE. Lists individuals with their respective identification numbers and names, such as GONZALEZ FERRERA ELISEO, GONZALEZ GALVAN ROSARIO, etc.

Table with 3 columns: EXP., NIF/CIF, and NOMBRE. Lists individuals with their respective identification numbers and names, such as GROSSO GOENECHA IGNACIO, GROSSO MORENO FRANCISCO ALEJANDRO, etc.

Table with columns EXP, NIE/CIF, NOMBRE. Entries include names like HERRERA CARRERA SARA, HERRERA CORNEJO S.L., HERRERA DIAZ M.ANGELES, HERRERA FLOR FRANCISCO, HERRERA FREIRE FABIOLA, HERRERA LIZCANO ANGELES, HERRERA MAZON MANUEL JESUS, HERRERA MAZON FRANCISCO, HERRERA OÑATE AGUSTIN, HERRERA ORREGO RAFAEL, HERRERA OTERO FRANCISCA, HERRERA PEREZ-BLANCO INMACULADA, HERRERA VALENCIA JUAN ANTONIO, HERRERA VALENCIA MARIA LUISA, HERRERO ELORDI ANTONIO Y OTRO, HERRERO LOPEZ MARIA ISABEL, HERRERO MILLAN FCO JOSE, HERVIAS MENDICUTI ISIDORO, HESTEMAR C.B., HIDALGO, BARDI, CAMILO VICTOR, HIDALGO ANDREY MARIANO, HIDALGO DIAZ JOSE MANUEL, HIDALGO DIAZ PEDRO, HIDALGO GONZALEZ LUIS, HIDALGO PECINO J., HIDALGO PECO JUAN, HIDALGO VIANA MARIA ANGELES, HIERROS Y FORJA EL P L, HIGUERA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, HIGUERAS ROMERO JUAN RAMON, HIJAS DEL CORAZON DE M INSTITUTO DEUCURIA, HIJOS DE C CABELLA SL, HIJOS DE ELIAS DOMINGUEZ SL, HILARO TIZON ANA MARIA, HITA RAMOS FRANCISCO, HITA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL, HOHR DE MIGUEL JUAN MANUEL, HOLDING FINANCIERO INMOBILIARIO C.S.S.A., HOLFADO CORRALES DOMINGO J., HOLFADO MORENO ANTONIO, HOPRAL FERNANDO LUIS, HORTIGADES S.L., HOYO MUNIZ FATIMA, HUERTAS AMAYA MARIA TERESA, HURTADO CHERNE CAROLINA, HURTADO DE MENDOZA FDEZ. JESUS, HURTADO DE MENDOZA LOPEZ JOSE MARIA, HURTADO LOPEZ SALVADOR, HURTADO PEREZ ROCIO, HURTADO SANCHEZ JOSE MANUEL, H20 2000 SL, IBAÑEZ CUADRADO LUISA, IBAÑEZ MONEDERO DANIEL, IBAÑEZ SANCHEZ FRANCISCO, IBERIA DE REURSOS HUMANOS S.L., IBERIA GRENALLAGE SL, IBERICA DE CONTADORE, IBERLINK S.A., IBORRA RUBIO ANTONIA, IGARTUBURIO MANZORRO JESUS, IGLESIAS ALVAREZ JUAN ANTONIO, IGLESIAS BRANTUS DIVINA P, IGLESIAS GARCIA FRANCISCO JOSE, IGLESIAS MARTINEZ JUAN CARLOS, IGLESIAS MORALES ANA MARIA, IGLESIAS NAVAS ANA MARIA, IGLESIAS PARDO CAROLINA, IGLESIAS POLEY JOSE MARIA, IGLESIAS RUSO JESUS, IGLESIAS TERRADA JOSE MARIA, ILLESCAS CAMERO MARIA ISABEL, ILLESCAS GONZALEZ ANGEL, IMANED COMUNIDAD DEB BIENES, IMEXPESCA SL, INCE S.A., INDA ARGARATE IÑIGO, INDA ORELLA MARIA OLGA, INDUSTRIAS ELECTRICO MARITIMAS SA, INFESTA GALLEGO ANTONIO, INGENIERIA DE ANDAMIOS S.L. INGERSAN, INGENIERIA DE SOLDADURA S.L. INGERSO, INGENIERIA TECNOLOGIA ANDALUZA S.L., INGENIEROS NAVALES CONSULTORES, INMACULADA CERVANTES SANTOS MENI, INMASTUR CADIZ S.L., INMCOGADES S L, INMOBILIARIA ALPHEUS SA, INMOBILIARIA BAHIA DE CADIZ S, INMOBILIARIA EUCROCADIZ SL, INMOBILIARIA HERCULES S.A., INMOBILIARIA LORETO SA, INMOBILIARIA PUENTENUEVO S.A., INMOBILIARIA SAN ESTANISLAO, INMOBILIARIA SANCTI PETRI S A, INMOBILIARIA STALDING S.A., INOVAMEC S A L, INSECON S.C., INSOFT INFORMATICA C.B., INSTALACIONES EDIME S.L., INTERNAC. COURIER SOLUTION S.L., INTERPUBLIC SOC. CIVIL, INVERSION HOGAR SA, INVERSIONES PEBEF S.L., IRIGOYEN DIAZ M. PERPETUO SOCORRO, IRIMIA DELGADO MARIA HENAR, ISLA GONZALEZ MANUEL, ISLA MONTAÑO JERONIMO, ISLA VARGAS JESUS, ISLA VARGAS JOSE MANUEL, ITAL AUTO S.A., ITURRIAGA ITUARTE JOSE MARIA, IZQUIANO GUTIERREZ FRANCISCO, IZQUIERO BANCES JULIO, JAEN, GUILLEN, M.TERESA, JAEN ALBARRAN JOSE MARIA, JARAMILLO HERRERA ANTONIO, JARAMILLO HERRERA JOSE, JARANA BEARDO FRANCISCO, JARIA RODRIGUEZ GABRIEL, JAUDENES PUGET FRANCISCO

Table with columns EXP, NIE/CIF, NOMBRE. Entries include names like JEREZ CAPARROS JOSE, JIMENEZ, CASTILLO, ESPERANZA, JIMENEZ, ROMERO, ANTONIO, JIMENEZ AIDO FRANCISCO, JIMENEZ ALFARO GUTIERREZ M LORETO, JIMENEZ ALVAREZ F., JIMENEZ ALVAREZ MARIA TERESA, JIMENEZ ANDRADES JESUS, JIMENEZ ANDRADES M.ANGEL, JIMENEZ ANTELO, M° C ARMEN, JIMENEZ ARCE MARIA, JIMENEZ ARCOS FRANCISCO, JIMENEZ BALDOMERO ANTONIO, JIMENEZ BARRETO MILAGROS CONCEP, JIMENEZ BOLAÑO ALFONSO, JIMENEZ BUENO MILAGROS, JIMENEZ CAMILLER LUIA LUIS, JIMENEZ CASTAÑEDA MANUEL, JIMENEZ CATALAN ALEIANDRO, JIMENEZ CEPERO ANTONIO, JIMENEZ CEPERO JUAN LUIS, JIMENEZ CORTES RICARDO, JIMENEZ DE HOYO JUAN, JIMENEZ DEL CUVILLO FERNANDO, JIMENEZ DORADO MARIA JOSE, JIMENEZ DUQUE AMPARO, JIMENEZ DUQUE ENRIQUE, JIMENEZ EXPOSITO M CARMEN, JIMENEZ FERNANDEZ ENRIQUE, JIMENEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER, JIMENEZ GOMEZ LUISA, JIMENEZ GONZALEZ JOSE, JIMENEZ GONZALEZ JUAN JOSE, JIMENEZ GONZALEZ ROSA, JIMENEZ GUTIERREZ JOSE MARIA, JIMENEZ HARO PEDRO, JIMENEZ LOPEZ LUIS, JIMENEZ MACIAS JUAN ANTONIO, JIMENEZ MACIAS MARIA ROSA, JIMENEZ MARIN JOSE ANTONIO, JIMENEZ MARTINEZ ISABEL, JIMENEZ MENA PEDRO, JIMENEZ MENDOZA ANTONIO, JIMENEZ MONTES ROSARIO, JIMENEZ MONTIEL JOSE ANTONIO, JIMENEZ MORA FCO.JAVIER, JIMENEZ MORA MARIA DE LA PAZ, JIMENEZ PALMA JESUS ERNESTO, JIMENEZ PARADA MANUEL ENRIQUE, JIMENEZ PELAEZ EMILIO RAMON, JIMENEZ PERALTA FRANCISCO, JIMENEZ PEREZ DAVID, JIMENEZ PEREZ JUAN, JIMENEZ QUINTERO GLORIA, JIMENEZ QUIROS RECAREDO, JIMENEZ REY VICTOR JESUS, JIMENEZ RIVAS JOSE LUIS, JIMENEZ RODRIGUEZ FELIFEJ, JIMENEZ ROMERO CARMEN, JIMENEZ SANCHEZ DE LA CAMPA RAFAEL, JIMENEZ SANZ FELISA A, JIMENEZ SEVILLANO ANA MARIA, JIMENEZ SOTO S., JIMENEZ YAÑEZ ANTONIO JOAQUIN, JODAR FERNANDEZ MARIA M., JODARCON SA, JOFRARE SL, JOLY MARTINEZ DE SALAZAR JOAQU, JOLY PALOMINO DIEGO, JOLY PALOMINO PABLO, JORDAN GARCIA ANA MARIA, JORDAN GOMEZ, MANUEL, JORDANO PEREZ JOSE, JOSE ANTONIO MAZA PERIÑAN, JOSE LUIS SANCHEZ AYLON, JOSE MANUEL LANDE S.C., J.P. KURALINE SL, JULBES J. P. SL, JULIA NIETO DANIEL, JULIA NIETO FELIPE JOSE, JULIA NIETO JUAN DE DIOS, JULIAN GOMEZ DIEGO, JUNCO DEL FUNES JOSE JUAN, JUNQUERA CASTEJO ANTONIA, JUNQUERA CASTELO ROSARIO, JUNQUERA PEREZ DOLORES, JUNQUERA SANCHEZ ISABEL, JURADO, VILLEGAS, JUAN MANUEL, JURADO DIAÑEZ JOSE, JURADO ESCANDON CONCEPCION, JURADO MARTINEZ DAVID, JUSTEL CALABOZO BRAULIO, KAPETO S.A., KARCHER RAAB, KEN 36 S.A., KORESHI AHMED SAMIR, KOZLOWSKI GUETNER PEDRO, LA ALCARIA S.A., LA BOUTIQUE DE LA CAMA SL, LABIO GUERRERO MANUEL, LABORATORIOS APNSA CADIZ S A, LACALLE TRUILLO FRANCISCO, LACALLE TRUILLO JUAN, LACAVE BLAZQUEZ SERVANDA, LACAVE CARRANZA TERESA ISABEL, LACAVE GOMEZ EUGENIA, LACAVE GOMEZ GUILLERMO, LACADA BOLAÑO LUIS, LADO PEREZ ELENA, LADRON DE GUEVARA PINTO ALEIANDRO, LADRON DE GUEVARA SANCHEZ SALVADOR, LAFUENTE NÚÑEZ MANUEL, LAGARDA RAMIREZ RAFAEL, LAGARES GARCIA FERNANDO, LAGARES GARCIA FRANCISCO JOSE, LAGARES QUIZIBERO ISABEL, LAGARES PEREZ FERNANDO, LAGO CANCELAS ANTONIO, LAGO DOMINGUEZ FRANCISCO, LAGO RODRIGUEZ NURIA

Table with columns EXP, NIE/CIF, NOMBRE. Entries include names like LAINEZ CORDERO ANGEL, LAINEZ FARAÑO MARI CARMEN, LAINEZ GARCIA MANUELA, LAINEZ RUIZ MACARENA, LAMA POMARES ESPERANZA, LAMAS ERDOZAIN MERCEDES, LAMUDA GO CO ALEJANDRO, LANDA GARCIA FRANCISCO, LANDE PEREIRA MANUEL, LANDI RAMIREZ INMACULADA, LANDROGUEZ MARQUEZ MANUEL, LANFEAR DAVID, LANGARICA CARVAJAL JOSE MARCOS, LANSHERRY S.A., LAPIZ BATISTA MENMA, LARA FERNANDEZ M ANGELES DE, LARA FRANCO ANTONIO, LARA GANDUL LUIS, LARA MENDOZA EDUARDO DE, LARA NIMO ANTONIO, LAZARICH ANDRÉ ALBERTO, LARA NIMO ENCARNACION, LARA NIMO FRANCISCA, LARIOS DEL CUVILLO JOSE MARIA, LARRAÑA GARCIA VICENTE, LARRAÑA GARCIA BARRERA BEGOÑA, LARRINAGA SOLER ERNESTO, LARRINAGA SOLER SERGIO, LARRUBIA M CARMEN, LATORE GIMENO ROMAN, LAUREL MEJIA PEDRO, LAVIE MARTINEZ, F., LAVIE RUIZ MANUEL, LAZARICH ANDRÉ ALBERTO, LAZARICH GARCIA RODOLFO, LAZARICH GONZALEZ M.CARMEN, LAZARO GARCIA VICENTE, LAZARO MARTINEZ FRANCISCO, LAZARO MARTINEZ MANUEL, LAZO FONTECHELI FRANCISCO, LEAL BERMUDEZ RAMON, LEAL ESTRADA MANUEL, LEAL GARCIA DAVID, LEAL GUTIERREZ SARA, LEAL JIMENEZ ANGELES, LEAL JIMENEZ JUAN FRANCISCO, LEAL MORENO EVA MARIA, LEAL ORDOÑEZ MILAGROS, LEAL PONCE DE LEON RUBEN, LEANDRO CASTILLEJOS MARIA, LEBRON VILLEGAS MARIA NIEVES, LECHUGA LUNA JOSE RAMON, LECHUGO RODRIGUEZ JUAN CARLOS, LECHUGO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, LEGUPIN CUEVAS ANTONIO, LEGUPIN MARTINEZ FRANCISCO, LEIVA MALDONADO DOMINGO, LEIVA RUIZ FRANCISCO, LEO ATIENZA JOSE, LEON DALDES JESUS, LEON DOLORES RAFAEL, LEON GRIMA DANIEL, LEON LOPEZ M PILAR, LEON MADRID RAFAEL, LEON MAQUEDA ANTONIO, LEON NUÑEZ CARLOS, LEON TOCINO RAFAEL, LEON Y LADO, LUIS, LEONARDO SANTOS REMEDIOS, LEPIAMA MUÑOZ FERNANDO, LEPIAMA GARCIA MARIA VICTORIA, LEY POMARES JOSE, LIAO ZHOU XILIN, LIGO DEGENCO SA, LIGERO CASTRO ANTONIO, LIGERO CASTRO FERNANDO, LIGERO CERA ANTONIO, LIGERO DOMINGUEZ ANTONIO, LIMINSUR S.A., LIMONS ORTA ANTONIO, LIMPIAGESTY SL., LIMPIEZAS GADITANAS, S.L., LIMPIEZAS GADITANAS S.L., LIMPIEZAS NAVALES DEL SUR S.L., LINAR NÚÑEZ ENCARNACION, LILOVET TERRA ENRIQUE, LILOVET TERRA JUAN, LLUCH CHAMORRO JUAN CARLOS, LLUCH CHAMORRO MARIA DEL CARMEN, LLUCH LORENZO JOSE, LLUGALL AUREA TERESA, LOAIZA MIRANDA JOSE LUISA, LOAIZA RELINQUA JUAN JOSE, LOBATO GARCIA JUAN, LOBATO MAYONE MANUEL, LOBATO MUÑOZ ANTONIO, LOEZ ESPINOSA EMILIO, LOJO MONTES MANUEL, LOMA MOHEDANO EDUARDO JOSE, LOMBARDIA PEREZ M.ISABEL, LOMBARDI FERNANDEZ MANUELA, LOMBAS GUTIERREZ M., LOPEZ, FARINA, AMALIA CARMEN, LOPEZ, RODRIGUEZ, MANUEL

Table with 3 columns: EXP., NIE/CIF, NOMBRE. Lists various individuals and their identification numbers, including names like PATRON OLIVA ANGEL, PATRON RECIO JUAN MANUEL, etc.

Table with 3 columns: EXP., NIE/CIF, NOMBRE. Lists various individuals and their identification numbers, including names like PEREZ GALLEGO JOSE LUIS, PEREZ GALLEGO JULIAN, etc.

Table with 3 columns: EXP., NIE/CIF, NOMBRE. Lists various individuals and their identification numbers, including names like PLAIT Y PLAN S.L., PLANELLAS PALAU ANTONIO, etc.

Table with columns EXP, NIE/CIE, NOMBRE. Rows include names like RODRIGUEZ SERRANO M.PILAR, RODRIGUEZ SOLA J.ANTONIO, etc.

Table with columns EXP, NIE/CIE, NOMBRE. Rows include names like ROSA DIAZ SALVADOR, ROSA MARCHANTE AURORA DE LA, etc.

Table with columns EXP, NIE/CIE, NOMBRE. Rows include names like RUZ FARAUDD MERCEDES, RUZ GARCIA SEBASTIAN, etc.

EXP.	NIF/CIF	NOMBRE
99.220	B11415114	WOB CENTER, S.L.
21.488	A11350774	WORMEC SA LABORAL
20.375	75767104K	YAHYA GOMA JASON ALY
77.964	31167230E	YANEZ CEREZO JOSE JESUS
13.834	32587840Z	YANEZ LOPEZ PEDRO CARLOS
9.974	32536828Q	YANEZ MARTINEZ JUAN
19.884	X0637718C	YE QIANLI
13.595	02155160Z	YICHUN YE
74.807	30005569E	YLLESCAS ORTIZ DOLORES
98.304	B11249018	YOJAQUI S.L.
20.298	3128958H	YRAYZOZ ARANDA MIGUEL
12.983	31062879E	YRAYZOZ DIAZ DE LIAÑO FERNANDO
19.511	31247636C	YRAYZOZ DIAZ DE LIAÑO FERNANDO
14.194	F11041233	YUNQUE S.C.A.
14.944	31254577S	YUSTE CRUZ FRANCISCO
13.860	31260233J	YUSTE CRUZ RAMON
7.671	A11085867	YUSTE DISTRIBUCION, S.A.

EXP.	NIF/CIF	NOMBRE
20.411	31181532H	YUSTE RAMIREZ ROSARIO
76.983	31180790N	ZACARIAS FERNANDEZ FRANCISCO
75.033	44028521N	ZACARIAS GARCIA JOSE ANTONIO
9.055	75803280H	ZAJARA ARAGON JOAQUIN
11.160	31248594N	ZAJARA VARO AMBROSIO
1.919	75749897H	ZAJARA VARO EVA
71.882	75757515T	ZAMANILLO BENAIXA RAUL
13.766	31196679P	ZAMANILLO TORNAVY AURELIO
14.184	31206983P	ZAMANILLO TORNAVY JOSE
17.453	31237218K	ZAMANILLO TORNAVY RAFAEL
80.355	31235792K	ZAMBRANO BARRERO SANTIAGO
90.275	31173018Z	ZAMBRANO COTRINO ANA
21.582	31191975L	ZAMORA, CORNEJO, JUANA
20.900	75755046S	ZAMORA JIMENEZ JAIME
7.614	44037175H	ZAMORA JIMENEZ MARIANO
22.697	31230539N	ZAMORA LOAIZA JUAN CARLOS
5.898	75768201Z	ZAMORA LOPEZ MARIA LORENA

EXP.	NIF/CIF	NOMBRE
86.415	31146443G	ZAMORA SANCHEZ JOSE
16.742	31145307H	ZAMORANO CARBALLAL JOSE LUIS
97.604	31062089Z	ZAMUDIO JIMENEZ F.
99.856	B11391224	ZARAHEMLA S.L.
5.726	X2243959X	ZARATE ARIEL SILVIO
4.282	31179262W	ZARZUELA GARCIA FRANCISCO
14.027	31118226P	ZARZUELA VAZQUEZ DIEGO
12.074	41905230N	ZEROL VALDERRAMA FRANCISCO JAVIER
17.511	X1000126Q	ZHOU XILING LIAO
19.258	X0331659E	ZHOU SHAOXIONG
18.036	X1197332K	ZHU XUEFENG
18.310	X0600587B	ZHU YA QIU
91.921	31196069L	ZILBERMANN MORALES MARIA JOSE
4.251	31163224H	ZUBIELA OSSORIO JOSE
72.190	44026323E	ZUBIELA ZAJARA FRANCISCO JOSE

Nº 5.121

CADIZ

EDICTO DE NOTIFICACION

Don Juan Carlos López Pelayo, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

HACE SABER: Se ha intentado la practica de la notificación de providencia de apremio, a las personas incluidas en la siguiente relación, sin que haya sido posible practicar la misma por causas no imputables a la administración. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.4 y 105.6 de la Ley General Tributaria, deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva, sitas en la Plaza de San Juan de Dios, nº 11, 'Edificio Amaya', de lunes a viernes y en horario de 9 a 13,30 horas durante un plazo de diez días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. El presente edicto también se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y de la propia recaudación.

Así lo comunico en Cádiz, a 07 de mayo de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Firmado.

EXP.	NOMBRE
86.793	ACUÑA GUIROLA LOURDES
89.417	BAQUERO MONTENEGRO CARMEN
86.064	BARRERA GARCIA PEDRO Y OTROS
91.429	BARRIOS VALLE MANUEL
84.130	BEARDO CAMPAÑA MANUEL
84.978	BENSUDAN VIDAL MIGUEL
87.571	BOLAÑOS MARQUEZ ANTONIO
91.584	BOLAÑOS RUIZ MANUEL
84.959	BURON ALVAREZ ADELA Y 2
88.568	CABAÑA REY JOSE ANTONIO
89.682	CABEZUELO MUÑOZ ROBERTO
89.380	CARABOL DE PARRAS EVELIO
109.478	CASAS PEDREÑO RAMON
88.426	CENTRAL DE SEGUROS S.A.
87.290	CIFUENTES VICENTE CLAUDINO
95.835	COMUNIDAD PROPIETARI CAYETANO DEL TORO 8
96.032	COMUNIDAD PROPIETARI PERU 18
73.471	CRESPO BENEYTO RAFAEL
91.795	CUBIÑA GARCIA FRANCISCO
91.398	DE LA TORRE LA MADRID ELENA
86.751	DE ORY CRISTELLY JESUS
6.373	EL MOTOR NACIONAL S.A.
85.045	ESTEBAN CLOVER CAROLINA
91.994	FERNANDEZ MUÑOZ JESUS
86.264	GALLARDO DERQUI MARIA DEL CARMEN
84.991	GALNARES GOMEZ JUAN
92.181	GERENCIA URBANISTICA E INMOBILAIRIA SA
85.348	GOMEZ ALFANO PAULA
86.037	GOMEZ VELA JOSE
87.644	GRAÑA GONZALEZ SANTIAGO
86.750	GRAU VIEL M DOLORES
88.842	HERMANOS DELGADO CABALLERO S.L.
108.998	INST INVESTIGACIONES PESQUERAS
86.277	JORGE MATEO FERNANDO
91.967	LIMPIEZAS GADITANAS S.A.
84.008	LOPEZ URALDES HERMANOS
88.008	MARQUEZ MATEO FRANCISCO
87.162	MARTIN LARA SOFIA
83.766	MARTIN ROSADO FRANCISCO
91.031	MARTINEZ SALAS FRANCISCA
84.485	MATEOS ORTIZ LOURDES
91.887	MAYLU COMUNIDAD DE BIENES
88.043	MUÑOZ DAZA FRANCISCO Y OTRO
84.609	NAVAJAS POZO JOSEFINA
88.049	NAVARRO ROMERO JUAN ENRIQUE
85.958	NIEBLA S.A.
4.367	NUÑEZ GONZALEZ JOAQUIN
83.662	ORY CRISTELLY EDUARDO DE
86.289	PALOMERO CASTRO JOSE
74.055	PEREZ FRANCISCO HERRERA
88.082	PIDAL VELEZ M ANGELES
91.783	PROMOCION CAMPOS ELISEOS S.A.
91.785	PROMOCION CAMPOS ELISEOS S.A.
88.160	PROMOCIONES TURISTICAS S.A.
85.747	RAMIREZ OCHOA JUAN Y OTRO
86.745	RAMOS BENAVIDES RAFAEL

EXP.	NOMBRE
87.171	REAL RODRIGUEZ JUAN MANUEL
95.884	RECOMESA ----
88.673	REINA GONZALEZ NOVELLES ANDRES
88.446	RODRIGUEZ MORAGUES ANTONIO
89.081	ROMEO ESCANDON FRANCISCO
85.702	SAINZ RIANCHO NARCISO
91.215	SANCHEZ MORENO MANUEL
88.776	SASTRE LAFARGA CARMEN
88.920	SOTO CABEZAS MARIA JUANA
86.092	SYVSA S.A.
86.941	TORRES GARCIA JOSE J DE
92.118	TOYOS LAMA FEDERICO
87.026	UBRICADI SL
13.482	VALVERDE PERALTA CARLOS
84.541	VANDELLOS PROMOCIONES MARITIMAS S.A.
91.851	VILLAR VACA BENITO
92.147	ZAERA SANCHEZ SALVADOR

Nº 5.122

**SAN JOSE DEL VALLE
ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 07 de mayo de 2004 se han aprobado las Bases por las que ha de regirse la convocatoria para cubrir, en turno libre, mediante oposición, una plaza de la Policía Local de San José del Valle, que a continuación se inserta el texto definitivo de las citadas Bases. Lo que se hace público para general conocimiento. En San José del Valle, a siete de mayo de dos mil cuatro. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Juan García Gutiérrez

BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN TURNO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de turno libre, mediante oposición, de UNA plaza vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local.

1.2.- Dicha plaza se adscribe a la Escala Básica y se encuadra en el grupo C del artículo 19 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad Española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad.
- Estatura Mínima de 1,70 metros, los hombres, y 1,65 metros, las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción A y B+BTP.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud se unirán fotocopia compulsada del DNI.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse justificante de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,50 euros, y que deberá ser ingresado en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal de San José del Valle de la Caja de Ahorros San Fernando Sevilla-Jerez, número 2071 / 1144 / 56 / 000002011.

5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, expresando la/s causa/s de exclusión, que será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

5.2.- Una vez expuesta dicha relación, los aspirantes tendrán un plazo de diez días para subsanar errores o defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido este plazo la Alcaldía aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

5.3.- Contra la resolución de aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su exposición; o bien, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Jerez de la Frontera de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su exposición.

6. TRIBUNALES.

6.1.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

a. Presidente: el de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

b. Secretario: el de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

c. Vocales:

- Sr. Concejal Delegado de Seguridad o Concejal-Delegado de Personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrados por la Consejería de Gobernación.

- Un técnico a propuesta de la Subdelegación del Gobierno de la Nación.

- Un Delegado de Personal o, para el caso de que no lo hubiere, un representante del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento.

6.2.- Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, Presidente y Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1.992 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 136/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto llevará a cabo la Secretaría de Estado de Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y que será publicado en el BOE, de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En caso de que las pruebas comenzaran antes de la celebración de dicho sorteo, se realizará uno en el Ayuntamiento a estos solos efectos.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas se hará públicos en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de la prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. PROCESO SELECTIVO. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN, que consta de las siguientes pruebas:

Primera prueba: APTITUD FÍSICA.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de estas bases, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provisto de atuendo deportivo.

Segunda prueba. PSICOTÉCNICA. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran:

· Valoraciones de aptitudes: se realizará una valoración intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

· Valoraciones de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado anímico; problemas de salud; consumo excesivo o riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

La prueba será calificada como Apto o No Apto.

Tercera prueba: CONOCIMIENTO. Que consta de dos ejercicios:

a) Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario del Anexo III de estas bases.

b) Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Cuarta prueba: EXAMEN MÉDICO. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, que figura en el Anexo II. La prueba será calificada como Apto o No Apto.

2) TERCERA FASE: CURSO DE INGRESO. Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías concertadas o de las Corporaciones Locales.

9. RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas la relación de aprobados por orden de puntuación, así como la propuesta de nombramiento, que sólo contendrá un nombre.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada D.N.I.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A y B+BTP.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su

nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmen te los requisitos exigidos en la BASE 3ª de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo, nombramiento vigente únicamente durante la realización del Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso, que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación al curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, de las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, el informe/certificado de superación por el aspirante del curso de ingreso y una vez valorado por el Tribunal de las pruebas selectivas, el Alcalde lo nombrará funcionario de carrera.

12.2.- El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso, oposición y curso de capacitación.

13. RECURSOS. Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida por la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

**ANEXO I
PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.**

Tendientes a comprobar entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminado el aspirante que no supere alguna de las siguientes pruebas:

1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Dos intentos.

2.1- Flexiones de brazos en suspensión pura (hombres):

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

2.2- Lanzamiento de balón medicinal (mujeres):

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí, y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Dos intentos.

3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Dos intentos.

4.- Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo mas cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Dos intentos.

5.-Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

HOMBRES

PRUEBAS

	18-24	25-29	30-34
CARRERA DE VELOCIDAD (50 m.)	8''	8''50	9''
FLEXIONES	8 ud.	6	4
TEST FLEXIBILIDAD	26 cm	23	20
SALTO LONGITUD (salto vertical)	48 cm	44	40
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 m.)	4'	4'10''	4'20''

MUJERES

PRUEBAS

	18-24	25-29	30-34
CARRERA DE VELOCIDAD (50 m.)	9''	9''50	10''
BALON MEDICINAL (3 Kg.)	5.50 m.	5.25	5.00
TEST FLEXIBILIDAD	26 cm	23	20
SALTO LONGITUD (salto vertical)	35 cm.	33	31
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 m.)	4'30''	4'40''	4'50''

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, ambos inclusive, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres y a 88 centímetros en las mujeres.

- Exclusiones definitivas:

2. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina

- Patología retiniana degenerativa

- Hemianopsias y alteraciones campimétricas

- Discromatopsias

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida ente 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo

- Cirrosis hepática

- hernia abdominales o inguinales

- pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa)

Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

5. Aparato cardio-vascular

- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 140 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica

- Insuficiencia venosa periférica

Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio

- El asma bronquial

- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica

- Neumotórax

Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

7. Aparato locomotor

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

8. Piel
- cicatrices que produzcan limitación funcional
Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
9. Sistema nervioso
- Epilepsia
- Migraña
Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
10. Trastornos psiquiátricos
- Depresión
- Trastornos de la personalidad
- Psicosis
- Alcoholismo, drogodependencia a psicofármacos o a sustancias ilegales.
Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
11. Aparato endocrino
- Diabetes
Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
12. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
- Enfermedades transmisibles en actividad
- Enfermedades inmunológicas sistémicas.
Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
13. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

- TEMA 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y Deberes Constitucionales; clasificación y diferenciación.
- TEMA 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- TEMA 3.- Derechos fundamentales y libertades públicas II. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
- TEMA 4.- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económicas. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 5.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 6.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- TEMA 7.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
- TEMA 8.- Relación de la Junta de Andalucía con al Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- TEMA 9.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- TEMA 10.- El acto administrativo: concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos. Cómputos de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- TEMA 11.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- TEMA 12.- El régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- TEMA 13.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
- TEMA 14.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 15.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- TEMA 16.- Función pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas.
- TEMA 17.- La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la

Policía Local.

- TEMA 18.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de su desarrollo. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- TEMA 19.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- TEMA 20.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y Sanciones. La protección medio ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- TEMA 21.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- TEMA 22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- TEMA 23.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- TEMA 24.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- TEMA 25.- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- TEMA 26.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia de seguro obligatorio.
- TEMA 27.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- TEMA 28.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
- TEMA 29.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- TEMA 30.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- TEMA 31.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- TEMA 32.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- TEMA 33.- Accidente de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- TEMA 34.- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- TEMA 35.- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- TEMA 36.- Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- TEMA 37.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- TEMA 38.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- TEMA 39.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- TEMA 40.- Deontología policial. Normas que la establecen.

En San José del Valle, a siete de mayo de dos mil cuatro. EL ALCALDE-PRESIDNETE. Fdo.: Juan García Gutiérrez. **Nº 5.124**

JIMENA DE LA FRONTERA EDICTO

En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 1 de abril, se adopto el siguiente acuerdo:

‘Estimando conveniente por esta Corporación conceder subvención a la Asociación Alternativas para colaborar en la gestión de la Guardería de reciente apertura,

Visto que en el presupuesto en vigor, prórroga del anterior no existe crédito destinado a tal finalidad,

Visto que existe crédito dotado para subvencionar la gestión del Punto de Información Turística en virtud de convenio firmado en el año pasado y ya sin efectos,

Visto el informe de la Intervención de fondos, el cual obra en el expediente que da cobertura a la presente propuesta,

Vistos los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; así como los artículos 40 y siguiente del RD 500/90 de 20 de abril y 12 de las bases de ejecución del presupuesto,

Se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación del presupuesto en su modalidad de transferencia de crédito:

Transferencia negativa de la partida 751.482.01

Concepto: Subvención punto de Información Turística Importe: 11.539,43 euros

Transferencia positiva a la partida 313.480.02

Concepto: Acción Social. Transferencias Corrientes Importe: 11.539,43 euros

Segundo.- Ordenar la publicidad correspondiente a este acuerdo conforme estipula el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Tercero.- Ordenar a los servicios de Intervención procedan a su reflejo contable.'

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jimena de la Frontera a 6 de mayo de 2004. EL ALCALDE. Fdo.: Ildefonso S. Gómez Ramos.

Nº 5.126

JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jimena de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2.004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

'Vistas las incidencias surgidas en torno al modo de efectuar la notificación de la convocatoria de los órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Visto que el Sr. Alcalde, en cuanto órgano competente para emanar tales convocatorias se ve en la necesidad de dar solución a tales incidencias.

Visto el informe emitido por un técnico de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, de 15 de marzo del año 2004.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 23 de marzo del año 2004.

Visto el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé que, entre las potestades del Municipio se encuentra la de autoorganización, y del mismo modo se pronuncia el artículo 4.1.a) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que, bien podría entenderse que en el seno de tal facultad de autoorganización podría preverse que todos los Concejales, independientemente del municipio en que realmente residan, deberán establecer obligatoriamente un domicilio en el término municipal de que son representantes, a los meros efectos de recibir notificaciones.

Visto los artículos 22 y 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente los siguientes acuerdos, que pasarán a formar parte del Reglamento Orgánico de la Corporación cuando así lo apruebe la misma:

1.- Las notificaciones de las convocatorias de los órganos colegiados de esta Corporación serán remitidas a los domicilios de los Sres. Concejales que integran la misma. Los Sres. Concejales, a tal efecto, facilitarán su domicilio a efectos de notificaciones.

2.- En caso de que algún Concejales residiera fuera del término municipal de Jimena de la Frontera, deberá determinar un domicilio, a los solos efectos de notificaciones, en el seno del término municipal. En el supuesto de que tal domicilio no fuera indicado, las notificaciones se remitirán al domicilio que haya designado a efectos de notificaciones, si bien, simultáneamente, se notificará al portavoz del correspondiente grupo político.

3.- En el supuesto de que fuese el portavoz del grupo el que residiese fuera del término municipal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno designará un lugar al efecto de las notificaciones de tal grupo, ubicado en un local habilitado para los diferentes grupos políticos.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de treinta días, a los efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.'

El expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar las alegaciones que se estimen pertinentes durante un plazo de 30 días desde su publicación.

En Jimena de la Frontera a 5 de mayo de 2.004. EL ALCALDE. Fdo.: Ildefonso S. Gómez Ramos.

Nº 5.127

JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO

Que habiendo transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2.003, sobre Aprobación Inicial de la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera; publicado en el BOP nº 24 de 30 de enero de 2.004, este acuerdo se eleva a definitivo.

En Jimena de la Frontera a 3 de mayo de 2.004. EL ALCALDE. Fdo.: Ildefonso S. Gómez Ramos.

Nº 5.128

SAN ROQUE

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4/12/03, aprobó inicialmente la modificación de Ordenanzas Fiscales; por ello, y en cumplimien-

to del artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, este expediente se pondrá de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de TREINTA DÍAS HÁBILES contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o interesado legítimo podrá examinar el mismo y presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 18 del cuerpo legal citado.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderán definitivamente aprobados.

San Roque, a 10 de mayo de 2004. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Jose Vázquez Castillo.

Nº 5.133

SAN ROQUE

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril actual, aprobó inicialmente la modificación de Ordenanzas Fiscales; por ello, y en cumplimiento del artículo 17 de Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, este expediente se pondrá de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de TREINTA DÍAS HÁBILES contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o interesado legítimo podrá examinar el mismo y presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 18 del cuerpo legal citado.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderán definitivamente aprobados.

San Roque, a 10 de mayo de 2004. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Jose Vázquez Castillo.

Nº 5.135

SAN ROQUE

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo actual, aprobó inicialmente la modificación de Ordenanzas Fiscales; por ello, y en cumplimiento del artículo 17 de Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, este expediente se pondrá de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de TREINTA DÍAS HÁBILES contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o interesado legítimo podrá examinar el mismo y presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 18 del cuerpo legal citado.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderán definitivamente aprobados.

San Roque, a 10 de mayo de 2004. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Jose Vázquez Castillo.

Nº 5.136

VEJER DE LA FRONTERA

EDICTO

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 105 de 8 de mayo de 2004 la aprobación definitiva de la "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", aprobada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2004, una vez cumplimentado el período de exposición pública sin reclamación alguna se proceda a la publicación íntegra del texto, conforme al art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que en el texto publicado existe un error en la transcripción y de conformidad con el apartado 2º del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto,

Donde dice:

Se modifica el contenido del artículo 7º (Tarifa), en su apartado 2º que queda redactado con el siguiente literal:

Artículo 10:

(...)

2º Actuaciones urbanísticas y ordenanzas de edificaciones:

Por cada expediente de declaración de ruina 220,00 Euros

Por cada certificación que se expida sobre emplazamiento o servicios urbanísticos, solicitados a instancia de parte 18,00 Euros

Por comparecencia 9,60 Euros

Informes urbanísticos emitidos a instancia de parte 36,00 Euros

Planes de actuación 50,00 Euros

Planes Parciales, Programas de Actuación, Proyectos de Compensación o de Parcelaciones, Planes Especiales, Convenios Urbanísticos y Bases de Actuaciones por Junta de Compensación 445,00 Euros

Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización de la Junta de Compensación 222,00 Euros

Por cada expediente de tramitación de cambio de titularidad de licencia de apertura 32,00 Euros

Por expedición de duplicados de licencia de apertura 32,00 Euros

(...)

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Debe decir:

“Se modifica el contenido del artículo 7º (Tarifa), en su apartado 2º que queda redactado con el siguiente literal:

(...)

2º Actuaciones urbanísticas y ordenanzas de edificaciones:

<table>

Por cada expediente de declaración de ruina	220,00 Euros
Por cada certificación que se expida sobre emplazamiento o servicios urbanísticos, solicitados a instancia de parte	18,00 Euros
Por comparecencia	9,60 Euros
Informes urbanísticos emitidos a instancia de parte	36,00 Euros
Proyectos de actuación	50,00 Euros
Planes Parciales, Proyectos de Compensación o de Reparcelaciones, Planes Especiales, Convenios Urbanísticos y Bases de Actuaciones por Junta de Compensación	445,00 Euros
Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización de la Junta de Compensación	222,00 Euros
Por cada expediente de tramitación de cambio de titularidad de licencia de apertura	32,00 Euros
Por expedición de duplicados de licencia de apertura	32,00 Euros

(...)

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa”.

Según lo establecido en la art. 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación íntegra de las Ordenanzas Fiscales se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía.

Vejer Fra., 10 de mayo de 2004. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio Jesús Verdú Tello.

Nº 5.140

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

SAN ROQUE

EDICTO

D/DÑA. ANGELES GIMENEZ MUÑOZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE SAN ROQUE.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 641/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En San Roque a catorce de abril de dos mil cuatro.

Vistos por Doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de San Roque, los autos del juicio de faltas registrados con el nº 641/2003, sobre presunta falta contra el orden público, habiendo sido denunciante el agente de la Guardia Civil identificado con T.I.P. N-24665-Z, y habiendo sido denunciado SALAH OUARDI, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones. Ha sido parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

FALLO

Condeno a SALAH OUARDI como autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de cinco euros, que deberá hacer efectiva, de una sola vez, en el plazo de diez días a contar desde que sea requerido para ello, con responsabilidad personal y subsidiaria en caso de impago, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SALAH OUARDI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en San Roque a veintiséis de abril de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 5.019

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO DE CITACION

En virtud de lo acordado en el expediente de I.P.T. Nº 428/03, a instancias de MUTUAL CYCLOPS contra INSS, TGSS, PULBRILLO, S.C.A. Y JOSE SANCHEZ PEÑA., se cita a estas dos últimas a fin de que el próximo día 8 de julio de 2004 a las 9:40 horas de la mañana comparezca en este Juzgado sito en c/ Caribe, s/n. -Edificio Juzgados-Avda. Tomás García Figueras, entrada posterior frente a aparcamientos, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba. Se le cita, asimismo para prueba de confesión pudiendo ser tenido por confeso en la sentencia. Estando a su disposición copia de la demanda y advirtiéndole que su incomparecencia no suspenderá dichos actos parándole los perjuicios a que hubiese lugar en derecho. Las siguientes comunicaciones salvo sentencia, autos o emplazamientos se harán en estrados.

En Jerez de la Frontera a 6 de mayo de 2.004. EL SECRETARIO. Firmado.

Nº 5.093

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución 20/2004. D/Dº ELOY HERNANDEZ LAFUENTE, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2004 a instancia de la parte actora D Da. MUTUA DE CEUTA SMAT contra INCOTESUR, S.L. sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCION de fecha 3 de mayo de 2004 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADA-JUEZ D/Dña. MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA

En Jerez de la Frontera, a tres de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; vista la nota simple informativa recibida del Registro de la Propiedad número uno de UTRERA (SEVILLA), se decreta el embargo de la/s finca/s que luego se dirá, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de embargo, por duplicado

FINCA/S CUYO EMBARGO SE DECRETA: CINCO CUARTOS TRASTEROS números 1 al 5, fincas números 26332, 26334, 26336, 26338 y 26340; que son fincas urbanas números 35 a 39. En el Sótano del Edificio Utrera calle Panamá de Utrera (Sevilla), para cubrir las sumas de 115.641,68 euros en concepto de principal, mas 17.346 euros calculadas para intereses, gestos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado de lo Social.

Apareciendo como cargas embargo del Banco Central Hispano, hoy Banco de Santandery de la Agencia Tributaria de Jerez. Notifíquesele este embargo requiriéndoles a la vez para que informen sobre la cuantía actual de la deuda de la que responden las cinco fincas mencionadas.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado INCOTESUR, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a tres de mayo de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 5.094

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Cantidad 83/2004. D/Dª. MARIA JESUS DEL CUVILLO SILOS, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos numero 83/2004 se ha acordado citar a ESTRUCTURAS DE HORMIGON LA FLORIDA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 DE JULIO DE 2004 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CONCEPCION ARENAL S/N. Antiguo Edificio Cárcel Real debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESTRUCTURAS DE HORMIGON LA FLORIDA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En CADIZ, a seis de mayo de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 5.098

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Recurso Jurisdiccional 546/2003. D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos numero 46/2003 se ha acordado citar a MANUEL VALERO CORDOBA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 DE MAYO DE 2.004 A LAS 10:05 H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CONCEPCION ARENAL S/N. Antiguo edificio Cárcel Real. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MANUEL VALERO CORDOBA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a cuatro de mayo de dos mil cuatro. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 5.099

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ**

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por la lltma. Sra. Magistrado Juez le lo Social nº 2 de Cádiz, en el expediente que sobre Despido se tramita en este Juzgado a instancias de Miguel Cañego Fernández contra Escayolas Portillo S.L. con el nº 483/03 de expediente, ejecución 54/04 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Su Señoría, por ante mi el Secretario, DIJO: Se declaran extinguidas, con esta fecha, las relaciones laborales existentes entre el trabajador MIGUEL CAÑEGO FERNANDEZ y la empresa ESCAYOLAS PORTILLO S.L., condenando a esta última a que abone al actor la cantidad de 2.250 euros que se fijan como indemnización, así como al abono de los salarios de trámite desde la notificación de la sentencia hasta la de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DIAS ante este mismo Juzgado.

Así lo manda y firma la lltma. Sra Dña INMACULADA MONTESINOS PIDAL, Magistrada-Juez de lo Social número Dos de los de Cádiz, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ESCAYOLAS PORTILLO S.L. por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según Artículo 59 de la L.P.L.

Cádiz a cinco de mayo de dos mil cuatro. EL SECRETARIO. Firmado.

Nº 5.100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Cantidad 85/2004. D/Dª. MARIA JESUS DEL CUVILLO SILOS, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos numero 85/2004 se ha acordado citar a IMPERSAN SPORT SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 DE JULIO DE 2004 A LAS 10,35 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CONCEPCION ARENAL S/N. Antiguo Edificio Cárcel Real debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a IMPERSAN SPORT SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En CADIZ, a seis de mayo de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 5.102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO. CEDULA DE CITACION

Procedimiento: Prestaciones 487/2003. En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. INMACULADA MONTESINOS PIDAL, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, en los autos numero 487/2003 seguidos a instancias de MUTUA GALLEGA DE ACCIDENTES DE TRABAJO contra MIGUEL ANGEL CORDERO DE LA ROSA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP, EMPRESA ANTONIO REYES SANCHEZ y EMPRESA AURORA CARO JURADO sobre Prestaciones, se ha acordado citar a EMPRESA ANTONIO REYES SANCHEZ como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 DE JULIO DE 2.004 A LAS 10,20 HORAS DE SU MAÑANA, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CONCEPCION ARENAL S/N. Antiguo Edificio Cárcel Real debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a EMPRESA ANTONIO REYES SANCHEZ para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de CADIZ.

En CADIZ, a tres de mayo de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 5.103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Despidos 231/2004.D. ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 31/2004 se ha acordado citar a TECONSA PROYECTOS CONSTRUCCIONES S.L. y CONSTRUCTEC BAHIA S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de MAYO de 2004, a las 10,50, Horas para asistir a los actos e conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CONCEPCION ARENAL S/N. Antiguo edificio Cárcel Real. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba e INTERROGATORIA DE LAS PARTES.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TECONSA PROYECTOS CONSTRUCCIONES S.L. CONSTRUCTEC BAHIA S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a cuatro de mayo de dos mil cuatro. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 5.104

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: 387/2003. Ejecución Nº: 44/2004. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 44/2004, sobre Ejecución, a instancia de MERCEDES AZAGRA REXACH contra PINDESUR SL y FOGASA, en la que con fecha 16-4-2004 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.ª lltma. DIJO: Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.455,10 euros mas 312,115 en concepto de intereses moratorios, más la de 670 euros calculadas para intereses y gustos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requirírase a la parte ejecutante, a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a PINDESUR SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 5.105

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION: Anual 85,51 euros. Semestral 44,46 euros. Trimestral 22,22 euros.

INSERCCIONES: (Previo Pago) Carácter 0,082 euros (IVA no inclu.).

PUBLICACION: Diaria, excepto festivos.

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 0,85 euros